



Dr. HERNAN MONTERROZA VERGARA
 OFICINA DE ABOGADOS UBICADA EN EL EDIFICIO
 SURAMERICANA 5 PISO OFICINA 501 AVENIDA VENEZUELA.
 CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
 CELULAR: 3043419521- 3102756036
 Email: hemover@hotmail.com

SEÑOR:

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA (REPARTO) -
 E.S.D.

ASUNTO	DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
REF:	PENSIÓN DE INVALIDEZ
DE:	ALEXANDER MORENO BERMUDEZ
CONTRA:	COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA y PORVENIR EPS

HERNAN MONTERROZA VERGARA, *identificado con la cedula de ciudadanía* No. 7.918.679 expedida en Cartagena, Tarjeta Profesional 153.759, actuando en representación del señor ALEXANDER MORENO BERMUDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.144.230, con el poder que me confiere presento DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA CONTRA: contra de la COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA y PORVENIR EPS, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda, para que mediante el trámite legal correspondiente y mediante sentencia se confieran las condenas que indicare en la parte petitoria, teniendo en cuenta los siguientes:

I. HECHOS

1. El señor ALEXANDER MORENO BERMÚDEZ, fue vinculado laboralmente por contrato a término indefinido el día 30 de agosto de 2000 por la Empresa CARBOGRANELLS, en la Ciudad de Santa Marta – Magdalena.
2. El día 02 de octubre de 2009 mi prohijado sufrió un Accidente de Trabajo al servicio de la Empresa CARBOGRANELLS. En el cual sufrió lesión en su rodilla derecha y su columna lumbosacra.
3. El 30 de agosto del 2012 sufre otro accidente donde tuvo las siguientes lesiones:
 Ruptura del Ligamento Cruzado Anterior.
 Ruptura del cuerno posterior del menisco externo y del cuerno posterior del menisco interno.
4. El 09 de agosto del 2010, fue intervenido quirúrgicamente por la lesión en L4-L5 y la fractura que sufrió en la vértebra T8 fue tratado de manera conservadora.
5. El 23 de febrero del 2011, fue intervenido quirúrgicamente por la lesión de la rodilla derecha.
6. El 03 de mayo del 2012 le fue calificado la pérdida de capacidad laboral por parte de la ARL SURA reportando una perdida capacidad laboral del 30%.

7. Inconforme con este resultado mi prohijad apeló el dictamen por lo que se modificó la pérdida capacidad laboral del 30% a un 35.22%.

8. El 28 de noviembre del 2012, a consecuencia de las secuelas del segundo accidente fue intervenido nuevamente en la rodilla derecha por encontrarse desgarró en los meniscos.

9. El día 30 de mayo del 2012, mi representado fue notificado del resultado de la valoración por parte de MEDICINA LABORAL ARP, con incapacidad Permanente Parcial de 30%.

10. Luego el 15 de mayo del 2013 fue intervenido quirúrgicamente en la rodilla izquierda para reconstruir el LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y EL MENISCO INTERNO Y EXTERNO.

11. El día 23 de enero del año 2014, la empresa CARBOGRANELLS culmina sus actividades comerciales y laborales en Colombia.

12. Luego el 28 de septiembre del 2018 fue intervenido nuevamente en la región lumbar L4-L5.

13. Luego el 10 de abril del 2019 fue intervenido quirúrgicamente nuevamente en la rodilla izquierda por encontrarse el menisco externo desgarrado.

14. el día 10 de septiembre del 2019 nuevamente fue intervenido quirúrgicamente en la rodilla derecha por tener rotos los meniscos.

15. Posterior a la calificación realizada por la junta nacional mi patrocinado le han intervenido quirúrgicamente a causa de las patologías que padece.

16. El señor ALEXANDER MORENO BERMUDEZ, tiene una pérdida de capacidad laboral de 54.57 % de origen común, según dictamen emanado por la junta Medica Laboral.

17. La COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA, ha venido cancelado todas las incapacidades producto de las secuelas de los accidentes laborales a mi poderdante.

18. En la actualidad el señor ALEXANDER MORENO BERMUDEZ, se encuentra en tratamiento FARMACOLÓGICO PSIQUIÁTRICO con el doctor ADOLFO AHUMADA.

19. Mi cobijado, en la fecha se encuentra pendiente para la intervención de las siguientes cirugías:

EXTRACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES PENALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA AVIERTE (030214. ESCISION DE DISCO TINTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VIA STERIOR ABIERTA (805128). ARTRODESIS DE LA REGION LUMBAR TECNICA POSTERIOR DE UNA A TRES VERTEBRAS CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA (810821). REFUSION DE COLUMNA LUMBOSACRA POSTERIOR (810916).

20.. Por todo lo anterior, solicité a la Compañía Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A y PORVENIR EPS, el reconocimiento y pago de la pensión de invalidez de origen profesional, con base en la calificación que hizo la Junta Especial de Calificación de Invalidez y con el último salario devengado, a partir del día 23 de enero del año 2014.

II. PRETENSIONES.

1. SE CONDENE a **COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S. A- SURA y PORVENIR EPS**, a reconocer y pagar la pensión de invalidez al señor ALEXANDER MORENO BERMUDEZ por valor de \$ 2.100. 000.00.
2. SE CONDENE a **COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA y PORVENIR EPS**, a reconocer y pagar el retroactivo pensional a partir del día 23 de enero del año 2014, debidamente indexado, y las costas del proceso. Por valor de **\$176.400.000**.

Desde	Hasta	No. Mesadas	Valor mesada	Total
23 de enero del año 2014	23 de enero del año 2015	14	2.100.000	29.400.000
23 de enero del año 2015	23 de enero del año 2016	14	2.100.000	29.400.000
23 de enero del año 2016	23 de enero del año 2017	14	2.100.000	29.400.000
23 de enero del año 2017	23 de enero del año 2018	14	2.100.000	29.400.000
23 de enero del año 2019	23 de enero del año 2020	14	2.100.000	29.400.000
23 de enero del año 2022	23 de enero del año 2021	14	2.100.000	29.400.000
Total				176.400.000

3. Solicito se ordene la realización de una nueva valoración por parte de la JUNTA MEDICA REGIONAL DEL MAGDALENA, teniendo en cuenta la realidad del estado de salud del señor ALEXANDER MORENO BERMUDEZ, el cual determine el origen de la pérdida capacidad laboral del 54.57 %.

III. FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

En lo referente a los aspectos procesales del presente proceso, se deberá cumplir con lo dispuesto en el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, artículo 25 en cuanto al cumplimiento de requisitos de la demanda, artículo 25 A en cuanto a que se cumple con una debida acumulación de pretensiones y en cuanto al trámite aplicará lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42,43 y 141 de la Ley 100 de 1993 .

1. La DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, **procede en virtud del ARTÍCULO 142º**. Decreto Ley 019 de 2012, El artículo 41 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 52 de la Ley 962 de 2005, quedará así: "Artículo 41. Calificación del Estado de Invalidez. El estado de invalidez será determinado de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes y con base en el manual único para la calificación de invalidez vigente a la fecha de calificación. Este manual será expedido por el Gobierno Nacional y deberá contemplar los criterios técnicos de evaluación para calificar la imposibilidad que tenga el afectado para desempeñar su trabajo por pérdida de su capacidad laboral.

Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la

entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales.

- 1.1. Erra la COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA, cuando determina que la pérdida del 54.57 % de la capacidad laboral de mi poderdante es de el origen de tipo común.
- 1.2. SURA S.A no tomo como referencia el momento de la estructuración de la invalidez del señor ALEXANDER MORENO BERMUDEZ, el cual se origino el día 02 de octubre de 2009, cuando sufrió el Accidente de Trabajo Al servicio de la Empresa CARBOGRANELLS y luego el segundo el día 30 de agosto del 2012, los cuales dieron origen a lesiones lesión en su rodilla derecha y su columna lumbosacra, con las siguientes secuelas: • Colapso del cuerpo vertebral T8 con una disminución del 24% • Hernia discal L4-L5 y ruptura anular. • Ruptura del cuerno posterior del menisco externo y del cuerno posterior del menisco interno. • Nódulo pulmonar solitario del lóbulo inferior lado izquierdo. • Tratamiento por psiquiatría del trastorno del sueño y depresión postraumática.
- 1.3. SURA S.A ignora las anteriores valoraciones del día 03 de mayo del 2012, en que le fue calificado la pérdida de capacidad laboral por parte de la ARL SURA reportando una perdida capacidad laboral del 30%, la cual se apeló por lo que se modificó perdida **a un 35.22 y la JUNTA NACIONAL RATIFICA este PCL.**
- 1.4. SURA S.A, no tiene presente que el señor ALEXANDER MORENO BERMUDEZ, se encuentra en tratamiento FARMACOLÓGICO PSIQUIÁTRICO con el doctor ADOLFO AHUMADA, producto de las secuelas del accidente de trabajo del día 02 de octubre de 2009 y el 30 de agosto del 2012 y Además, asociadas estas a insomnio, depresión. irritabilidad, ideación suicida, tal como lo diagnostica la Junta Médica del Dolor integrada por los siguientes profesionales: ALFONSO LOPE SIERRA, Médico Laboral; YENNYS MAZENET, Fisioterapeuta; BEATRIZ CAAMAÑO, Psiquiatra; OSCAR REDONDO, Neurocirujano; JOSE'A MONTENEGRO, Médico Alternativo; FRANCISCO JAVIER MAZENET GARRIDO, Fisiatra; RÉGULO PALLARES, Ortopedista; OLGA LUCÍA SÁNCHEZ 1., Médico Residente; GARY CABALLERO; Neurocirujano; y ANA MARIA CASTILLO, Médico en formación, Junta que le diagnostica: M623 Síndrome de inmovilidad (parapléjico), F609 Trastorno de la personalidad, no especificado.
- 1.5. SURA S.A, no tuvo presente que el señor ALEXANDER MORENO BERMUDEZ, se encuentra en proceso para la intervención de las cirugías 1. EXRACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES PENALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA AVIERTE (030214, 2. ESCISION DE DISCO TINTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VIA STERIOR ABIERTA (805128), 3. ARTRODESIS DE LA REGION LUMBAR TECNICA POSTERIOR DE UNA A TRES VERTEBRAS CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA(810821) y 4. REFUSION DE COLUMNA LUMBOSACRA POSTERIOR(810916. Todos productos de los accidentes de trabajos ocurridos el día 02 de octubre de 2009, en la Empresa CARBOGRANELLS y el segundo el día 30 de agosto del 2012, cuando se dirija al lugar de la Empresa CARBOGRANELLS.
- 1.6. Por lo anterior, debemos determinar que la COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA, se equivocó al concluir que en el caso del señor ALEXANDER MORENO BERMUDEZ, la pérdida capacidad laboral del 54.57 % es de origen de tipo común, cuando todas las pruebas determinan que su

origen es consecuencia de los accidentes ocurridos el día 02 de octubre de 2009, y el segundo el día 30 de agosto del 2012.

- 1.7. Pues bien, sea lo primero señalar que la COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA, ha venido responsabilizándose de las incapacidades continuas del señor ALEXANDER MORENO BERMUDEZ, por su incapacidad de trabajar, producto de las secuelas de los accidentes del día 02 de octubre de 2009, y el día 30 de agosto del 2012. Por consiguiente, es la COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA, la única predestinada a ser la responsable de reconocer y pagar la pensión de invalidez, el retroactivo pensional a partir del día 23 de enero del año 2014, al reconocer y pagar la pensión de invalidez, el retroactivo pensional a partir del día 23 de enero del año 2014.

IV. PROCEDIMIENTO.

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ordinario de mayor cuantía, consagrado en el capítulo XIV Del Código Procesal de Trabajo.

V. COMPETENCIA Y CUANTIA.

Es usted competente, señor juez, para conocer de la presente demanda, en consideración de la naturaleza Del proceso, Del domicilio de las partes y de la cuantía, la cual estimo en **\$176.400.000** pesos.

VI. ANEXOS.

1. Poder
2. Peticiones y recibido.
3. Contrato laboral.
4. Constancia laboral de termino de contrato.
5. Certificación de representación ARL SURA.
6. Historia clínica.
7. Calificación de pérdida de capacidad laboral 30 de mayo 2012.
8. Calificación de pérdida de capacidad laboral 15 de octubre 2020
9. Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Certificación de envió de demanda y sus anexos a los sujetos procesales

VII. NOTIFICACIONES

APODERADO:

OFICINA DE ABOGADOS UBICADA EN EL EDIFICIO SURAMERICANA
5 PISO OFICINA 501 AVENIDA VENEZUELA.
CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
CELULAR: 3043419521
Email: monterrozah25@gmail.com, montecanti@yahoo.com.

ACCIONANTE:

ALEXANDER MORENO BERMUDEZ
Calle 111 # 12-193 Barrio la paz.
Tel: 3002056035
Santa Marta, Magdalena
Email: alexandermorenobermudez@gmail.com

SURA ARL:

Dirección General: Calle 49A # 63 - 55, Piso 9, Torre Suramericana (Medellín).

Teléfono: (4) 493 8600. Fax: (4) 430 7310.

Email: notificacionesjudiciales@sura.com.co

Email: notificacionesjudiciales@epssura.com.co

Email: notificacionesjudiciales@arlsura.com.co

PORVENIR EPS:

Cl. 12 #18 -124 Local 17

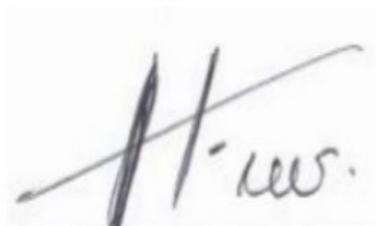
Santa Marta, Magdalena

Teléfono: [54351738](tel:54351738)

Email: porvenir@en-contacto.co,

Email: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Atentamente,



HERNAN MONTERROZA VERGARA

Cedula de ciudadanía No. 7.918.679 expedida en Cartagena

T.P N 153759 del C.S de la J .



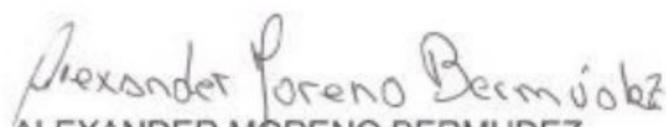
Dr. HERNAN MONTERROZA VERGARA
 OFICINA DE ABOGADOS UBICADA EN EL EDIFICIO
 SURAMERICANA 5 PISO OFICINA 501 AVENIDA VENEZUELA.
 CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
 CELULAR: 3043419521- 3102756036
 Email: hemover@hotmail.com

SEÑOR:
 JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA (REPARTO) -
 E.S.D.

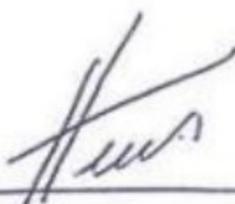
ASUNTO	PODER
REF:	DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE:	ALEXANDER MORENO BERMUDEZ
CONTRA:	COMPANIA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA

ALEXANDER MORENO BERMUDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.144.230, mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. HERNAN MONTERROZA VERGARA, *identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.918.679* expedida en Cartagena, Tarjeta Profesional 153.759, UBICADO EN EL EDIFICIO SURAMERICANA 5 PISO OFICINA 501 AVENIDA VENEZUELA. CARTAGENA DE INDIAS DT Y C. Email: hemover@hotmail.com CELULAR: 3017003678. para que presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA CONTRA: contra de la COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA Nit: 890903407-9 Dirección para notificación judicial: Carrera 63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co y PORVENIR EPS Nit: 900467544-4, con dirección para notificación judicial: CRA 43 A # 1 A SUR 143 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Correo electrónico de notificación: notjudicialcelsiaco@celsia.com, con fin se me reconozca la pensión de invalidez y el retroactivo pensional a partir del día 23 de enero del año 2014, MI abogado queda facultado para accionar, formular las pretensiones que sean pertinentes recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir, interponer y sustentar recursos procedentes, y, en general, para todo cuanto en derecho estime el caso en defensa de nuestros intereses y derechos. Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica al doctor, HERNAN MONTERROZA VERGARA en los términos y para los fines señalados.

PODERDANTE.


 ALEXANDER MORENO BERMUDEZ
 cédula de ciudadanía No. 7.144.230

ACEPTO.


 HERNAN MONTERROZA VERGARA
 Cedula de ciudadanía No.7.918.679 expedida en Cartagena
 T. P. No.153759 del H. C.S. J.



NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
PODER ESPECIAL
 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Santa Marta., 2022-12-06 16:16:41 Cod: 8571-575d2520

Ante ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PEÑALOZA NOTARIO 2 DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA compareció:
MORENO BERMUDEZ ALEXANDER GREGORIO
 Identificado con C.C. 7144230

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ingrese a www.notariaenlinea.com
 para verificar este documento
 fdmhd


 Firma compareciente
 ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PEÑALOZA
 NOTARIO 2 DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA






Dr. HERNAN MONTERROZA VERGARA
 OFICINA DE ABOGADOS UBICADA EN EL EDIFICIO
 SURAMERICANA 5 PISO OFICINA 501 AVENIDA VENEZUELA,
 CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
 CELULAR: 3043419521- 3102756036
 Email: hemover@hotmail.com

SEÑORES:
 SURA EPS.

E.S.D.

Asunto:	DERECHO DE PETICION
DE:	ALEXANDER MORENO BERMUDEZ
Contra:	SURA EPS -PORVENIR

ALEXANDER MORENO BERMUDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.144.230, por medio del presente escrito me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarle el amparo constitucional establecido en el Art. 23 de la Constitución Política y el derecho al debido proceso.

I. HECHO.

1. A partir del 30 de agosto de 2000, labore con la Empresa CARBOGRANELLS a termino indefinido, en las instalaciones en Santa Marta – Magdalena.
2. El día 02 de octubre de 2009 sufrí un Accidente de Trabajo Al servicio de la Empresa CARBOGRANELLS. En el cual sufrí lesión en su rodilla derecha y su columna lumbosacra, con las siguientes secuelas: • Colapso del cuerpo vertebral T8 con una disminución del 24% • Hernia discal L4-L5 y ruptura anular. • Ruptura del cuerno posterior del menisco externo y del cuerno posterior del menisco interno. • Nódulo pulmonar solitario del lóbulo inferior lado izquierdo. • Tratamiento por psiquiatría del trastorno del sueño y depresión postraumática.
3. El 30 de agosto del 2012 sufrí otro accidente donde tuvo las siguientes lesiones:
 Ruptura del Ligamento Cruzado Anterior.
 Ruptura del cuerno posterior del menisco externo y del cuerno posterior del menisco interno.
4. El 09 de agosto del 2010, fui intervenido quirúrgicamente por la lesión en L4-L5 y la fractura que sufrió en la vértebra T8 fue tratado de manera conservadora.
5. El 23 de febrero del 2011, fui intervenido quirúrgicamente por la lesión de la rodilla derecha.
6. El 03 de mayo del 2012 le fui calificado la pérdida de capacidad laboral por parte de la ARL SURA reportando una perdida capacidad laboral del 30%.
7. Inconforme con este resultado se apeló por lo que se modificó perdida capacidad laboral del 30% a un 35.22 y la JUNTA NACIONAL RATIFICA este PCL.
8. El 28 de noviembre del 2012, a consecuencia de las secuelas del segundo accidente fui intervenido nuevamente en la rodilla derecha por encontrarse desgarrado en los meniscos.
9. El 30 de mayo del 2012, fui notificado de la valoración a causa del Accidente de Trabajo ocurrido el 02 de octubre de 2009, por parte de MEDICINA LABORAL ARP, la cual determinó que usted presenta una Incapacidad Permanente Parcial de 30%.
10. Luego el 15 de mayo del 2013 fui intervenido quirúrgicamente en la rodilla izquierda para reconstruir el LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y EL MENISCO INTERNO Y EXTERNO.

11. El día 23 de enero del año 2014, la empresa CARBOGRANELLS de Santa Marta – Magdalena, culmina su actividades comerciales en Colombia y con ello la terminación de la relación laboral de manera unilateral por parte del demandado.
12. Luego el 28 de septiembre del 2018 fui intervenido nuevamente en la región lumbar L4-L5.
13. Luego el 10 de abril del 2019 fui intervenido quirúrgicamente nuevamente en la rodilla izquierda por encontrarse el menisco externo desgarrado
14. el día 10 de septiembre del 2019 nuevamente fui intervenido quirúrgicamente en la rodilla derecha por tener rotos los meniscos.
15. Desde que fui calificado por la junta nacional de calificación le han intervenido quirúrgicamente por que las patologías que tiene se han resentido y ha tenido que pasar por la terrible opción de cirugía, el neurocirujano de su EPS doctor RAFAEL OSPINO considera que tiene que ir nuevamente a cirugía debido al material que tiene partido y la inestabilidad de la columna, anexo la historia donde la ordena, las consultas con psiquiatría las sigo por el trastorno del sueño que padece esto con su EPS SANITAS.
16. El día 07 de marzo del 2020, fui valorado en nueva junta medica laboral con una pérdida de capacidad en un porcentaje de 54.57 con el origen de tipo común.
17. La COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA, ha venido cancelado todas las incapacidades producto de las secuelas de los accidentes laborales a mi poderdante.
18. En la actualidad el señor ALEXANDER MORENO BERMUDEZ, se encuentra en tratamiento FARMACOLÓGICO PSIQUIÁTRICO con el doctor ADOLFO AHUMADA, producto de las secuelas del accidente de trabajo del día 02 de octubre de 2009 y el 30 de agosto del 2012 3. Además, asociadas estas a insomnio, depresión, irritabilidad, ideación suicida, tal como lo diagnostica la Junta Médica del Dolor integrada por los siguientes profesionales: ALFONSO LOPE SIERRA, Médico Laboral; YENNY MAZENET, Fisioterapeuta; BEATRIZ CAAMAÑO, Psiquiatra; OSCAR REDONDO, Neurocirujano; JOSE A MONTENEGRO, Médico Alternativo; FRANCISCO JAVIER MAZENET GARRIDO, Fisiatra; RÉGULO PALLARES, Ortopedista; OLGA LUCÍA SÁNCHEZ 1., Médico Residente; GARY CABALLERO; Neurocirujano; y ANA MARIA CASTILLO, Médico en formación, Junta que le diagnostica: M623 Síndrome de inmovilidad (parapléjico), F609 Trastorno de la personalidad, no especificado.
19. en la fecha me encuentro pendiente para la intervención de las siguientes cirugías:
 - EXTRACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES PENALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA AVIERTE(030214).
 - ESCISION DE DISCO TINTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VIA STERIOR ABIERTA(805128).
 - ARTRODESIS DE LA REGION LUMBAR TECNICA POSTERIOR DE UNA A TRES VERTEBRAS CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA(810821).
 - REFUSION DE COLUMNA LUMBOSACRA POSTERIOR(810916).
20. Por todo lo anterior, solicite a la Compañía Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A, el reconocimiento y pago de la pensión de invalidez de origen profesional, con base en la calificación que hizo la Junta Especial de Calificación de Invalidez y con el último salario devengado, a partir del día 23 de enero del año 2014.

II. PETICIÓN.

SOLICITO reconocer y pagar la pensión de invalidez, el retroactivo pensional a partir del día 23 de enero del año 2014, debidamente indexado, y las costas del proceso. Por valor de **\$176.400.000.**

I. DERECHO FUNDAMENTAL.

- 1. Procede, en virtud del Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- 2. Procede, en virtud del Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.
- 3. ARTICULO 5o. Derecho de presentar a la administración cualquier modalidad de petición verbalmente o por escrito.

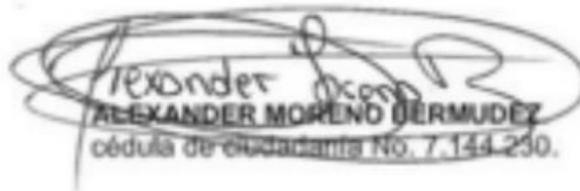
IV. NOTIFICACIONES ACCIONANTE

EDIFICIO SURAMERICANA
 5 PISO OFICINA 501 AVENIDA VENEZUELA
 CARTAGENA DE INDIAS
 Email: hemover@hotmail.com
 celular: 3013624372- 311 434 89 79

V. ANEXO.

- 1. Historia clínica.
- 2. Diagnostico psiquiátrico.
- 3. Diagnostico Trauma lumbosacro Fx de T8 + HNP L4-L5, L5-S1.
- 4. JUNTA MEDICA.

Atentamente.



ALEXANDER MORENO BERMUDEZ
 cédula de ciudadanía No. 7.144.230.

 **montecanti2020@yahoo.com** <montecanti2020@yahoo.com>
 Para: Notificaciones Judiciales SURA, santiago castaño ramirez, Jose Hernan

mar, 23 de ago a las 6:56 a. m. ☆

SEÑORES:
SURA EPS.

E.S.D.

Asunto:	DERECHO DE PETICION
DE:	ALEXANDER MORENO BERMUDEZ
Contra:	SURA EPS -PORVENIR

ALEXANDER MORENO BERMUDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.144.230, por medio del presente escrito me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarle el amparo constitucional establecido en el Art. 23 de la Constitución Política y el derecho al debido proceso.


 PETICION S... .pdf
 2.6 KB



SURAMERICANA 5 PISO OFICINA 501 AVENIDA VENEZUELA.
 CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.
 CELULAR: 3043419521- 3102756036
 Email: hemover@hotmail.com

SEÑORES:
 PORVENIR EPS.

E.S.D.

Asunto:	DERECHO DE PETICION
DE:	ALEXANDER MORENO BERMUDEZ
Contra:	SURA EPS -PORVENIR

ALEXANDER MORENO BERMUDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.144.230, por medio del presente escrito me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarle el amparo constitucional establecido en el Art. 23 de la Constitución Política y el derecho al debido proceso.

I. HECHO.

1. A partir del 30 de agosto de 2000, labore con la Empresa CARBOGRANELLS a termino indefinido, en las instalaciones en Santa Marta – Magdalena.
2. El día 02 de octubre de 2009 sufrí un Accidente de Trabajo Al servicio de la Empresa CARBOGRANELLS. En el cual sufrí lesión en su rodilla derecha y su columna lumbosacra, con las siguientes secuelas: • Colapso del cuerpo vertebral T8 con una disminución del 24% • Hernia discal L4-L5 y ruptura anular. • Ruptura del cuerno posterior del menisco externo y del cuerno posterior del menisco interno. • Nódulo pulmonar solitario del lóbulo inferior lado izquierdo. • Tratamiento por psiquiatría del trastorno del sueño y depresión postraumática.
3. El 30 de agosto del 2012 sufrí otro accidente donde tuvo las siguientes lesiones:
 Ruptura del Ligamento Cruzado Anterior.
 Ruptura del cuerno posterior del menisco externo y del cuerno posterior del menisco interno.
4. El 09 de agosto del 2010, fui intervenido quirúrgicamente por la lesión en L4-L5 y la fractura que sufrió en la vértebra T8 fue tratado de manera conservadora.
5. El 23 de febrero del 2011, fui intervenido quirúrgicamente por la lesión de la rodilla derecha.
6. El 03 de mayo del 2012 le fui calificado la pérdida de capacidad laboral por parte de la ARL SURA reportando una perdida capacidad laboral del 30%.
7. Inconforme con este resultado se apeló por lo que se modificó perdida capacidad laboral del 30% a un 35.22 y la JUNTA NACIONAL RATIFICA este PCL.
8. El 28 de noviembre del 2012, a consecuencia de las secuelas del segundo accidente fui intervenido nuevamente en la rodilla derecha por encontrarse desgarró en los meniscos.
9. El 30 de mayo del 2012, fui notificado de la valoración a causa del Accidente de Trabajo ocurrido el 02 de octubre de 2009, por parte de MEDICINA LABORAL ARP, la cual determinó que usted presenta una Incapacidad Permanente Parcial de 30%.
10. Luego el 15 de mayo del 2013 fui intervenido quirúrgicamente en la rodilla izquierda para reconstruir el LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y EL MENISCO INTERNO Y EXTERNO.

11. El día 23 de enero del año 2014, la empresa CARBOGRANELLS de Santa Marta – Magdalena, culmina su actividades comerciales en Colombia y con ello la terminación de la relación laboral de manera unilateral por parte del demandado.
12. Luego el 28 de septiembre del 2018 fui intervenido nuevamente en la región lumbar L4-L5.
13. Luego el 10 de abril del 2019 fui intervenido quirúrgicamente nuevamente en la rodilla izquierda por encontrarse el menisco externo desgarrado
14. el día 10 de septiembre del 2019 nuevamente fui intervenido quirúrgicamente en la rodilla derecha por tener rotos los meniscos.
15. Desde que fui calificado por la junta nacional de calificación le han intervenido quirúrgicamente por que las patologías que tiene se han resentido y ha tenido que pasar por la terrible opción de cirugía, el neurocirujano de su EPS doctor RAFAEL OSPINO considera que tiene que ir nuevamente a cirugía debido al material que tiene partido y la inestabilidad de la columna, anexo la historia donde la ordena, las consultas con psiquiatría las sigo por el trastorno del sueño que padece esto con su EPS SANITAS.
16. El día 07 de marzo del 2020, fui valorado en nueva junta medica laboral con una pérdida de capacidad en un porcentaje de 54.57 con el origen de tipo común.
17. La COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA, ha venido cancelado todas las incapacidades producto de las secuelas de los accidentes laborales a mi poderdante.
18. En la actualidad el señor ALEXANDER MORENO BERMUDEZ, se encuentra en tratamiento FARMACOLÓGICO PSIQUIÁTRICO con el doctor ADOLFO AHUMADA, producto de las secuelas del accidente de trabajo del día 02 de octubre de 2009 y el 30 de agosto del 2012 3. Además, asociadas estas a insomnio, depresión, irritabilidad, ideación suicida, tal como lo diagnostica la Junta Médica del Dolor integrada por los siguientes profesionales: ALFONSO LOPE SIERRA, Médico Laboral; YENNY MAZENET, Fisioterapeuta; BEATRIZ CAAMAÑO, Psiquiatra; OSCAR REDONDO, Neurocirujano; JOSE A MONTENEGRO, Médico Alternativo; FRANCISCO JAVIER MAZENET GARRIDO, Fisiatra; RÉGULO PALLARES, Ortopedista; OLGA LUCÍA SÁNCHEZ 1., Médico Residente; GARY CABALLERO; Neurocirujano; y ANA MARIA CASTILLO, Médico en formación, Junta que le diagnostica: M623 Síndrome de inmovilidad (parapléjico), F609 Trastorno de la personalidad, no especificado.
19. en la fecha me encuentro pendiente para la intervención de las siguientes cirugías:
 - EXTRACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES PENALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA AVIERTE(030214).
 - ESCISION DE DISCO TINTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VIA STERIOR ABIERTA(805128).
 - ARTRODESIS DE LA REGION LUMBAR TECNICA POSTERIOR DE UNA A TRES VERTEBRAS CON INSTRUMENTACION VIA ABIERTA(810821).
 - REFUSION DE COLUMNA LUMBOSACRA POSTERIOR(810916).
20. Por todo lo anterior, solicite a la Compañía Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A, el reconocimiento y pago de la pensión de invalidez de origen profesional, con base en la calificación que hizo la Junta Especial de Calificación de Invalidez y con el último salario devengado, a partir del día 23 de enero del año 2014.

II. PETICIÓN.

SOLICITO reconocer y pagar la pensión de invalidez, el retroactivo pensional a partir del día 23 de enero del año 2014, debidamente indexado, y las costas del proceso. Por valor de **\$176.400.000.**

I. DERECHO FUNDAMENTAL.

3

1. Procede, en virtud del Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
2. Procede, en virtud del Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.
3. ARTICULO 5o. Derecho de presentar a la administración cualquier modalidad de petición verbalmente o por escrito.

IV. NOTIFICACIONES ACCIONANTE

EDIFICIO SURAMERICANA
 5 PISO OFICINA 501 AVENIDA VENEZUELA
 CARTAGENA DE INDIAS
 Email: hemover@hotmail.com
 celular: 3013624372- 311 434 89 79

V. ANEXO.

1. Historia clínica.
2. Diagnostico psiquiátrico.
3. Diagnostico Trauma lumbosacro Fx de T8 + HNP L4-L5, L5-S1.
4. JUNTA MEDICA.

Atentamente.



ALEXANDER MORENO BERMUDEZ
 cédula de ciudadanía No. 7.144.230.

Acuse de recibo - Notificaciones judiciales Porvenir S.A

Yahoo/Buzón ☆



notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
 Para: montecanti2020@yahoo.com

mar, 23 de ago a las 6:59 a. m. ☆

Cordial saludo:

Porvenir S.A. acusa recibido de esta notificación la cual se entenderá surtida en la fecha y hora de recibido siempre y cuando el mensaje de datos ingrese en día hábil antes de las 5:00 p.m. El mensaje de datos que ingrese con posterioridad al horario antes indicado se entenderá notificado a las 8:00 a.m. del día hábil siguiente.



porvenir@en-contacto.co
 Para: montecanti2020@yahoo.com

Jue, 25 de ago a las 11:48 a. m. ☆



Apreciado Cliente

Te informamos que hemos recibido tu solicitud hecha a través de nuestro canal Contacto Porvenir, realizaremos la validación y te estaremos informando acerca de tu requerimiento.

El tiempo de respuesta será entre tres y quince días hábiles máximo dependiendo de tu solicitud. Puedes hacerle seguimiento al estado de tus solicitudes radicadas en los últimos dos meses ingresando a www.porvenir.com.co sección utilidades de interés o en el código QR.



Este mensaje ha sido enviado por un sistema automático por lo cual agradecemos no responder.



> Mostrar mensaje original

ninerva
10-01



Ley 789/2002

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR CARBOGRANELES S.A.	DIRECCION DEL EMPLEADOR KM. 19 VIA CIENAGA INST. PRODECO
NOMBRE DEL TRABAJADOR ALEXANDER GREGORIO MORENO BERMUDEZ	DIRECCION DEL TRABAJADOR Calle 35 # 12-28
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD SANTA MARTA, MAYO 29/78 COLOMBIANA	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR ELECTRICISTA
SALARIO \$1.144.737 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS)	
PERIODOS DE PAGO QUINCENAS	FECHA DE INICIACION DE LABORES DICIEMBRE 22 DE 2007
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES KM. 19 VIA CIENAGA INST. PRODECO	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR SANTA MARTA

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista e inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO. La duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

SEPTIMA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

NOVENA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DECIMA: MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA PRIMERA: DIRECCION DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modificó el 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DECIMA SEGUNDA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: _____ FECHA: _____

forma ninerva

10-01 Diseñada y actualizada según la Ley 789 de 2002

Continúa al dorso

REV. 03-2003

EGIS

Todos los derechos Reservados



CARBOGRANELES S.A. EN LIQUIDACION

NIT. 800.168.966-3
KRA 1° N° 24-34 OFICINA 304 EDIFICIO SALCEDO
TELEFONO 4380591 SANTA MARTA -MAGDALENA

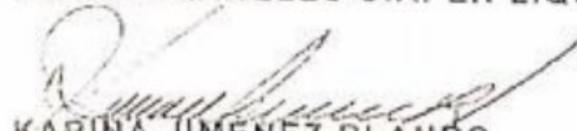
CERTIFICA

Que el señor **ALEXANDER GREGORIO MORENO BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.144.230 de Santa Marta, laboró en esta empresa desde el Veintidós (22) de Diciembre de 2007 hasta el día 16 de enero de 2014 con un contrato de trabajo a Término Indefinido, desempeñándose al momento de su retiro por mutuo acuerdo como **ELECTRICISTA**.

La presente certificación se expide por solicitud directa del interesado, en la ciudad de Santa Marta, a los Dieciséis (16) días del mes de Enero de Dos Mil Catorce (2014).

Atentamente,

CARBOGRANELES S.A. EN LIQUIDACIÓN



KARINA JIMENEZ BLANCO
Jefe de Recursos Humanos



NEUROCIRUGIA ASOCIADA S.A.S.
 NIT. 802.022.433-1
 Cirugía de Columna
 Cirugía De Cráneo y Cerebral - Microcirugías
 Tratamiento del dolor agudo - crónico

Nro. Historia Clínica
 11593

7488

RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: MORENO BERMUDEZ ALEXANDER GREGORIO	Edad: 41 Año (s)	Sexo:	Teléfono: 3002056035
Dirección: CLLE 35 # 12-28	Ciudad: SANTA MARTA	Doc. Identificac.: 7144230	
Residencia: MARIA EUGENIA	Convenio: ARL SURA - ARL SURA		
Responsable:	Parentesco:	Tel. Responsable:	
acompañante:	Parentesco:	Tel. Acompañante:	

Pag. 1 de 5

JUEVES, AGO. 9 del 2018. ATENDIDO POR: NESTOR TABOADA TABOADA

STA-O2 % FR (R/min): FC (L/min): T° (°C): PESO kgs: TALLA cms: IMC*: PEF (L/m):

FECHA DE ATEP 2 DE OCTUBRE DE 2009.
 TRABAJA EN CARBOGRANELES. REQUIRIO CIRUGIA DE COLUMNA LUMBAR Y DE AMBAS RODILLAS. HAY DOLOR LUMBAR Y PARESTESIAS DE AMBOS MSIS. EL 21 DE JULIO LE REALIZARON BLOQUEO LUMBAR EL ALIVIO DURO 2 SEMANAS. SE EXACERBA EN POSTURAS PROLONGADAS
 ESPASMO PARAVERTBERAL LUMBAR, LIMITACION DE ARCOS DE MOVIMIENTO, LASEGUE NEGATIVO, NO DEFICIT MOTOR, PARESTESIAS DE MSIS, REFLEJOS BIEN.
 RX COL LUMBOSACRA CON INSTRUMENTACION TRANSPEDICULAR L4-L5
 SS RX DINAMICAS, IRM COL LUMBOSACRA, ANALGESIA CONTROL CON RESULTADOS.
 CIE10: M511 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA
 1-ADORLAN TABLETAS NUMERO SESENTA

TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS
 RADICULOPATIA LUMBAR

SS 1- RESONANCIA MAGNETICA COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE

2-RX DINAMICAS COLUMNA LUMBOSACRA
 CONTROL CON RESULTADOS.

MARTES, SEP. 18 del 2018. ATENDIDO POR: NESTOR TABOADA TABOADA

STA-O2 % FR (R/min): FC (L/min): T° (°C): PESO kgs: TALLA cms: IMC*: PEF (L/m):

CONTROL
 REFIERE QUE CONTINUA CON DOLOR LUMBAR Y PARESTESIAS DE MSIS, VIENE A TRAER RESULTADOS.
 ESPASMO PARAVERTBERAL LUMBAR, LIMITACION DE ARCOS DE MOVIMIENTO, LASEGUE NEGATIVO, NO DEFICIT MOTOR, REFLEJOS BIEN.
 RX COL LUMBOSACRA CON TORNILOS TRANSPEDICULARES L4-L5 EN POSICION ADECUADA NO OBSERVO ARTRODESIS.
 DISCO ALTO CON FORAMENES BAJOS. IRM COMPRESION FORAMINAL L4-L5 BILATERAL MAYOR IZQUIERDA.
 CANDIDATO A ARTRODESIS L4-L5 POR VIA LATERAL. EVITANDO LA INSTRUMENTACION POSTERIOR Y NUEVA ARTRODESIS.
 CIE10: M511 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA
 1-DOLIREN TABLETAS NUMERO SESENTA

TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS
 ENF DISCAL L4-L5

SS CUADRO HEMATICO, CREATININA GLICEMIA, PT, PTT,
 ENF DISCAL L4-L5

SS ELECTROCARDIOGRAMA

<< Continúa... Historia Clínica de Nombre del Paciente: MORENO BERMUDEZ ALEXANDER GREGORIO - 7144230 >>

ENF DISCAL L4-L5
RADICULOPATIA L5 IZQUIERDA

SS 1-ARTRODESIS 360 GARDOS L4-L5

CLINICA PORTOAZUL

MATERIAL CAJA DE OLIF NUMERO UNO, MATRIX OSEA 5CC, USO DE NEUROMONITOREO TRANSOPERATORIO. MATERIAL DE ISO

JUEVES, OCT. 18 del 2018. ATENDIDO POR: NESTOR TABOADA TABOADA

STA-02 % FR (R/min): FC (L/min): T" (°C): PESO kgs: TALLA cms: IMC*: PEF (L/m):

CONTROL

POP ARTRODESIS LUMBAR LATERAL. REFIERE SENTIRSE MEJOR
HERIDA BIEN, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, REFLEJOS BIEN.

EVOLUCION FAVORABLE

CIE10: M511 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA
1-ADORLAN TABLETAS NUMERO SESENTA

TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS
POP ARTRODESIS LUMBAR

INCAPACIDAD DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE DE 2018
CONTROL EN UN MES

JUEVES, NOV. 29 del 2018. ATENDIDO POR: NESTOR TABOADA TABOADA

STA-02 % FR (R/min): FC (L/min): T" (°C): PESO kgs: TALLA cms: IMC*: PEF (L/m):

CONTROL

POP ARTRODESIS LUMBAR. REFIERE SENTIRSE MEJOR. DEAMBULANDO.
HERIDA BIEN, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, REFLEJOS BIEN.

EVOLUCION FAVORABLE. SE INICIAN TERAPIAS FISICAS

CIE10: M511 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA
1-ADORLAN TABLETAS UMERO SESENTA

TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS
POP ARTRODESIS LUMBAR

SS TERAPIA FISICA SEDATIVA 20 SESIONES
POP ARTRODESIS LUMBAR

INCAPACIDAD DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
CONTROL EN UN MES

JUEVES, DIC. 27 del 2018. ATENDIDO POR: NESTOR TABOADA TABOADA

STA-02 % FR (R/min): FC (L/min): T" (°C): PESO kgs: TALLA cms: IMC*: PEF (L/m):

CONTROL

POP ARTRODESIS LUMBAR. TUVO CAIDA DESDE SU PROPIA ALTURA . SE EXACERBO DOLOR LUMBAR Y PARESTESIAS DE
MSIS. ESTUVO EN URGENCIAS.

HERIDA BIEBN. NO DEFICIT MOTOR, PARESTESIAS DE MSIS.

SS RX COL LUMBOSACRA Y TAC DE COLUMNA, ANALGESIA CONTROL CON RESULTADOS.

CIE10: M511 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA

** Continúa... Historia Clínica de Nombre del Paciente: MORENO BERMUDEZ ALEXANDER GREGORIO - 7144230 **

1-ADORLAN TABLETAS NUMERO SESENTA

TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS

2-DOLEX 500MG TABLETAS NUMERO SESENTA

TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS

3-DORIXINA RELAX TABLETAS NUMERO TREINTA

TOMAR UNA TABLETA CON LA CENA
POP ARTRODESIS LATERAL L4-L5

SS RX COL LUMBOSACRA AP Y LATERAL

TAC DE COLUMNA LUMBAR(REALIZAR CORTES SAGITALES)
POP ARTRODESIS LUMBAR

INCAPACIDAD DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018
CONTROL CON RESULTADOS.

JUEVES, ENE. 24 del 2019. ATENDIDO POR: NESTOR TABOADA TABOADA

STA-O2 % FR (R/min): FC (L/min): T° (°C): PESO kgs: TALLA cms: IMC*: PEF (L/m):

CONTROL

POP ARTRODESIS LUMBAR. REFIERE SENTIRSE MEJOR VIENE A TRAER RESULTADOS.

NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, REFLEJOS SIMETRICOS, MARCHA CON BALANCE ADECUADO.

RX CAGE LATERAL EN L4-L5 EN POSICION ADECUADA. BALANCE SAGITAL BIEN, TAC DE CONTROL CON IMPLANTE BIEN SE
DESCARTAN LESIONES TRAUMATICAS AGUDAS POR LA CAIDA

CONTINUAR HIGIENE DE COLUMNA. AL FINALIZAR ESTA INCAPACIDAD REINTEGRO CON RESTRICCIONES

CIE10: M511 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA

1-ADORLAN TABLETAS NUMERO SESENTA

TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS

2-DOLEX 500MG TABLETAS NUMERO SESENTA

TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS

3-DORIXINA RELAX TABLETAS NUMERO TREINTA

TOMAR UNA TABLETA CON LA CENA
POP ARTRODESIS LUMBAR

INCAPACIDAD DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL 26 DE ENERO DE 2018
CONTROL EN UN MES

JUEVES, FEB. 28 del 2019. ATENDIDO POR: NESTOR TABOADA TABOADA

STA-O2 % FR (R/min): FC (L/min): T° (°C): PESO kgs: TALLA cms: IMC*: PEF (L/m):

CONTROL

POP ARTRODESIS LUMBAR. REFIERE SENTIRSE MOLESTUIA CON LOS CAMBIOS DE POSICION.

ESPASMO LUMBAR, LASEGUE NEGATIVO, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, REFLEJOS BIEN.

MEJORIA MEDICA MAXIMA PARA SU CONDICION ACTUAL. ANALGESIA SEGUN NECESIDAD HIGIENE DE COLUMNA

CIE10: M511 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA

<< Continúa... Historia Clínica de Nombre del Paciente: MORENO BERMUDEZ ALEXANDER GREGORIO - 7144230 >>

1-ADORLAN TABLETAS NUMERO SESENTA

TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS

2-DOLEX 500MG TABLETAS NUMERO SESENTA

TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS

3-DORIXINA RELAX TABLETAS NUMERO TREINTA

TOMAR UNA TABLETA CON LA CENA
CONTROL EN 3 MESES

JUEVES, MAY. 23 del 2019. ATENDIDO POR: NESTOR TABOADA TABOADA

STA-O2 % FR (R/min): FC (L/min): T° (°C): PESO kgs: TALLA cms: IMC*: PEF (L/m):

CONTROL

POP ARTRODESIS LUMBAR. DOLOR LUMBAR OCASIONAL AL REALIZAR EXTENSION.

ESPASMO LUMBAR LEVE, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, REFLEJOS BIEN.

RX DYNAMICAS CON CAGE L4-L5 EN POSICION ADECUADA. NO SIGNOS DE INESTABILIDAD IRM COL LUMBOSACRA CANAL ALIBRE

HIGIENE DE COLUMNA , ANALGESIA SEGUN NECESIDAD

CIE10: M511 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA

1-ADORLAN TABLETAS NUMERO SESENTA

TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS

2-DOLEX 500MG TABLETAS NUMERO SESENTA

TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS

3-DORIXINA RELAX TABLETAS NUMERO TREINTA

TOMAR UNA TABLETA CON LA CENA

MEDICAMENTOS DE USO POR 4 MESES
CONTROL EN 4 MESES

JUEVES, JUN. 27 del 2019. ATENDIDO POR: NESTOR TABOADA TABOADA

STA-O2 % FR (R/min): FC (L/min): T° (°C): PESO kgs: TALLA cms: IMC*: PEF (L/m):

CONTROL

POP ARTRODESIS LUMBAR. REFIERE QUE TUVO EPISODIO DE DOLOR LUMBAR Y EN SU EPS LE PROPUSIERON CIRUGIA

ESPASMO LUMBAR, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, REFLEJOS BIEN.

ANALGESIA HIGIENE DE COLUMNA

CIE10: M511 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA

1-SINALGEN TABLETAS NUMERO SESENTA

TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS

2-BIPROFENID TABLETAS NUMERO TREINTA

TOMAR UNA TABLETA CON EL ALMUERZO

3-DORIXINA RELAX TABLETAS NUMERO TREINTA

TOMAR UNA TABLETA CON LA CENA

USO POR 3 MESES

POP ARTRODESIS LUMBAR

SS FAJA LUMBAR TIPO CAMP

CONTROL EN TRES MESES

JUEVES, OCT. 3 del 2019. ATENDIDO POR: NESTOR TABOADA TABOADA

<< Continúa... Historia Clínica de Nombre del Paciente: MORENO BERMUDEZ ALEXANDER GREGORIO - 7144230 >>

STA-O2 % FR (R/min): FC (L/min): T" (°C): PESO kgs: TALLA cms: IMC": PEF (L/m):

CONTROL

ARTRODESIS LUMBAR. DOLOR LUMBAR EN ALGUNAS OPORTUNIDADES. LA CAMINATA HA SIDO Poca.
ESPASMO PARAVERTEBRAL LUMBAR, LIMITACION DE ARCOS DE MOVIMIENTOS, DOLOR A LAPALPACION EN ESPINOSAS LUMBARES BAJAS, LASEGUE NEGATIVO, NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, REFLEJOS BIEN.
PACIENTE CON ARTRODESIS RECIENTE COLUMNA LUMBAR POR VIA ANTERIOR HAY UN TORNILLO FRACTURADO EN LA FUSION ANTIGUA POSTERIOR Y POR ESTA PSEUDOARROSIS ES POR LO CUAL SE REALIZADO LA FUSION LATERAL. NO INDICACION QUIRURGICA EN EL MOMENO. EL RETIRAR EL TORNILLO FRACTURADO NO CAMBIA EL DOLRO RESIDUAL DEL PACIENTE

CIE10: M511 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA

1-SINALGEN TABLETAS NUMERO SESENTA

TOMAR UNA TABLETA CADA 12 HORAS

2-BIPROFENID 150 MG TABLETAS NUMERO TREINTA

TOMAR UNA TABLETA CON EL ALMUERZO

3-DORIXINA RELAX TABLETAS NUMERO TREINTA

TOMAR UNA TABLETA CON LA CENA

MEDICAMENTOS DE USO POR 4 MESES
CONTROL EN 4 MESE

>> Fin del Reporte <<

Impreso por: YESENIA MARIA, IBAÑEZ TOVAR



Carlos A. Celis Trujillo

Ortopedia y Traumatología
Artroscopia- Rodilla-Hombro
R.M. 6573/82
Cel: 300 202 8430

301
282

187

FECHA 2-08-2012

SURA (ARP): 5103223

NOMBRE: ALEXANDER MORENO BERMUDEZ

EDAD: 34 AÑOS

CEDULA: 7144230

OCUPACION: ELECTRICISTA

BRACE PARA RODILLA DERECHA. (con barra lateral y medial)

DR 
CARLOS CELIS
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
R.M. 6573/82
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Alexander Moreno B.
C.C. 7144.230.



Carlos A. Celis Trujillo

Ortopedia y Traumatología
Artroscopia- Rodilla-Hombro
R.M. 6573/82
Cel: 300 202 8430

303
289

189

FECHA 14-08-2012

SURA (ARP): 5119897

NOMBRE: ALEXANDER MORENO

EDAD: 34 AÑOS

CEDULA: 7144230

OCUPACION: ELECTRICISTA

MC: paciente quien trae resonancia solicitada de rodilla derecha la cual es reportada como: desgarro del cuerno posterior de menisco medial.

Considerar desgarro horizontal de cuerno posterior de menisco externo.

Cambios intrasustancia de ligamento cruzado anterior de tipo cronico.

PLAN: con este tipo de lesion este paciente es candidato a artroscopia quirurgica, aines.

DR. Carlos A. Celis T.
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
R.M. 6573/82

CARLOS CELIS

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

OK



Carlos A. Celis Trujillo

Ortopedia y Traumatología
Artroscopia- Rodilla-Hombro
R.M. 6573/82
Cel: 300 202 8430

304
290

190

FECHA 14-08-2012

SURA (ARP): 5119897

NOMBRE: ALEXANDER MORENO

EDAD: 34 AÑOS

CEDULA: 7144230

OCUPACION: ELECTRICISTA

MC: paciente quien trae resonancia solicitada de rodilla derecha la cual es reportada como: desgarro del cuerno posterior de menisco medial.

Considerar desgarro horizontal de cuerno posterior de menisco externo.

Cambios intrasustancia de ligamento cruzado anterior de tipo cronico.

PLAN: con este tipo de lesion este paciente es candidato a artroscopia quirurgica, aines.

Dr. Carlos A. Celis T.
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
R.M. 6573/82
CARLOS CELIS
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

OK



Carlos A. Celis Trujillo

Ortopedia y Traumatología
Artroscopia- Rodilla-Hombro
R.M. 6573/82
Cel: 300 202 8430

195
305
291

191

FECHA 10-09-2012

SURA (ARP): 5172795

NOMBRE: ALEXANDER MORENO BERMUDEZ

EDAD: 34 AÑOS

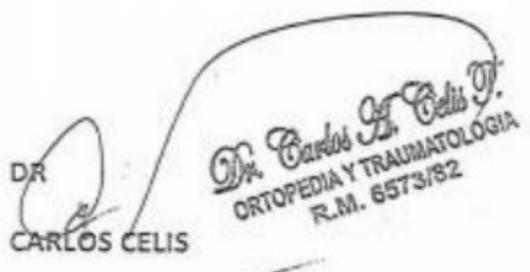
CEDULA: 7144230

OCUPACION: ELECTRICISTA.

MC: paciente con antecedente de trauma a nivel de columna y de rodilla derecha intervenido de columna donde fijaron y trataron hernias discales dice el paciente. a nivel de rodilla derecha le efectuaron remodelación meniscal en barranquilla en febrero del 2010 evolucionando con dolor el cual persiste con sensación de bloqueo.

AL EXAMEN: cuádriceps derecho con hipotrofia moderada, cepillo(+) macmurray (+) por lesión de menisco medial lachman elástico..

PLAN: pendiente de autorización de cirugía para tratamiento de lesión meniscal, aines.

DR 
CARLOS CELIS

Dr. Carlos A. Celis Trujillo
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
R.M. 6573/82

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



Carlos A. Celis Trujillo

Ortopedia y Traumatología
Artroscopia- Rodilla-Hombro
R.M. 6573/82
Cel: 300 202 8430

300
286

FECHA 2-08-2012

SURA (ARP): 5103223

NOMBRE: ALEXANDER MORENO BERMUDEZ

EDAD: 34 AÑOS

CEDULA: 7144230

OCUPACION: ELECTRICISTA

MC: paciente quien sufrió accidente en el 2.009 con lesión de columna dorsolumbar y de rodilla derecha. Fue intervenido de su columna en el 2010 (fijación a nivel lumbar) POSTERIORMENTE CIRUGIA ARTROSCOPICA de cirugía derecha (FEB DEL 2011) refiere dolor a nivel de dicha rodilla desde mayo del año pasado, crepitación a la extensión, sensación de inestabilidad, sensación de bloqueo.

Efectuaron resonancia en julio del 2011 de rodilla derecha que reportó: LESIÓN DE MENISCO LESIÓN PARCIAL DE L.C.A.

Actualmente dolor a nivel de rodilla derecha y dificultad para la marcha.

AL EXAMEN: cuádriceps derecho eutrófico, lachman (+) por lesión de L.C.A., macmurray (+) por lesión de menisco medial, bostezo lateral grado II (lesión de esquina postero lateral).

PLAN: se solicita brace de rodilla, este paciente es candidato a artroscopia quirúrgica, cita con resonancia, aines

PLAN:

Dr. Carlos A. Celis T.
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
R.M. 6573/82



249
270

FUNDACIÓN SANAR - KINESIS
CLINICA DE DOLOR CRÓNICO Y CUIDADOS
PALIATIVOS

FECHA: 25-mayo-2011

I. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre: MORENO BERMUDEZ ALEXANDER Edad: 32 años Género: M Fecha de Nacimiento: 29/05/1978 ID: 7144230 Dominancia: Diestro Procedencia: Santa Marta. Residente: CII35 N° 12-28 Ocupación: Electricista. -Carbograneles- 4 años. Antigüedad en el oficio: 04 años RELIGION: Cristiano TEL: 3155638706 Entidad: SURATEP Remitido por: Angel Magueel Sarmiento.

II. MOTIVO DE CONSULTA: " Me duele toda la columna"

ENFERMEDAD ACTUAL: Sufrió accidente de trabajo en octubre del 2009. (caída desde 4mts) Traum a lumbosacro Fx de T8 + HNP L4-L5, I5-S1. Manejo con corsé durante 4 meses. Desde entonces presentó dolor en región cervicodorsolumbar tipo punzada, calificado en EVA de 10/10 que se irradia a MII, mejoraba con tramadol y "zaldiar" y empeoraba con las posiciones sedente y bípeda prolongadas. En agosto del 2010 le realizan cirugía: exploración y descompresión de canal raquídeo + artrodesis lumbar L4-L5. "Refiere que mejoró un poco después de la cirugía (4/10) pero desde febrero 22/2011 el dolor se ha incrementó (cirugía de rodilla por lesión meniscal) y se asoció a parestesias, corrientazos y dolor en MII.

Asociados: insomnio, depresión, irritabilidad, ideación suicida.

No incontinencia de esfínteres.

Ha sido manejado con zaldiar, tramadol, morfina IV, winadeline, meloxicam.

Actualmente con amitriptilina 25mg noche, Lyrica 150 c/8h.

Incapacidad continúa desde noviembre 2009.

EXPECTATIVAS: recobrar mi salud, ayuda psicológica.

ANTECEDENTES: Patológicos: niega HTA, DM

Alergias: niega Qx: Cirugía de columna en 2010. Cirugía de rodilla en febrero de 2011

EXAMEN FISICO (Inspección, ROT, Signos, Puntos dolorosos, Arcos movilidad, tono): Peso: 80 kg T: 1.78cm Espalda plana. Marcha en puntas y tañones normal. Arcos de movilidad de espalda limitados por dolor.

ROT ++ aquiliano y patelar

No lasegue. Maniobras meniscales -

Asimetría de pliegues lumbares.

175
245
271

PLAN: 1. Terapia física encaminada al acondicionamiento físico, fortalecimiento de corsé fisiológico, fortalecer paravertebrales, abdominales, cuádriceps, gemelos y sóleo. Estirar músculos de la espalda y miembros inferiores

2. Se inicia duloxetina 30 mg después del desayuno y continuar a la segunda semana continuar 30 mg cada 12h.

3. Zolpidem 10mg a las 12 de la noche.

4. Control en 6 semanas.

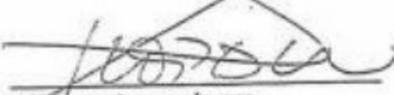
STAFF

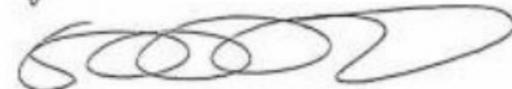
710

246
272

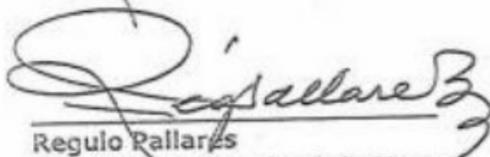
FUNDACIÓN SANAR - KINESIS
CLINICA DE DOLOR CRÓNICO Y CUIDADOS
PALIATIVOS

FECHA: 23-junio-2011

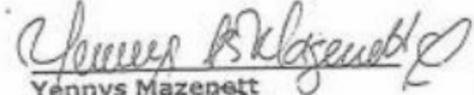

Alfonso Lopez Sierra
Medico laboral


Beatriz Caamaño
Psiquiatra


Jose A. Montenegro
Médico Alternativo


Regulo Pallares
Ortopedista / Cirujano de Mano

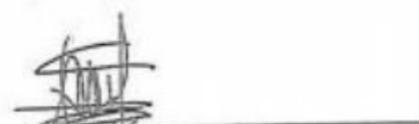

Gary Caballero
Neurocirujano


Yennys Mazonett
Fisioterapeuta


Oscar Redondo
Neurocirujano


Fco Javier Mazonett G.
Fisiatra


Olga Lucia Sanchez I.
Médico residente


Ana María Castillo
Médico en formación

Medellín, 24 de Enero de 2018

**Certificación de Representación Legal y Contador de la Compañía
Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A con Nit 800.256.161-9**

Los suscritos Representante Legal y Contador Público certificamos que los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre 2017 y 2016, han sido fielmente tomados de los libros contables y que antes de ser puesto a disposición de terceros, se han verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos y pasivos, incluidos en los estados financieros en los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2017 y 2016, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esa fecha.
2. Todos los hechos económicos realizados por la Compañía, durante el año terminado en 31 de diciembre de 2017 y 2016 se han reconocido en los estados financieros.
3. Los activos representan probables derechos económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables obligaciones actuales y futuras, obtenidos o cargo de la Compañía al 31 de diciembre de 2017 y 2016
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.
5. Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.


Ivan Ignacio Zuluaga Latorre
Representante Legal


Diego Henao Restrepo
Contador Público
T.P 40401-T



Medellín, 30 de mayo de 2012

Señor
ALEXANDER GREGORIO MORENO BERMUDEZ
Cl 111 # 12 – 193 Brr La Paz
Tel: 3105661223
Santa Marta, Magdalena

Asunto: Calificación de pérdida de la capacidad laboral

Nos permitimos informarle que a causa del Accidente de Trabajo ocurrido a usted el 02 de octubre de 2009, el cual fue evaluado por parte de MEDICINA LABORAL ARP, se determinó que usted presenta una Incapacidad Permanente Parcial.

ARP SURA ha evaluado el caso y determinado un porcentaje de pérdida de la capacidad laboral del 30%, según el Manual Único de Calificación de Invalidez (Decreto 917 de 1999). (Anexamos copia del dictamen de pérdida de capacidad laboral)

En este sentido, usted tiene derecho a una indemnización de 14.50 ingresos base de liquidación (promedio de los seis meses anteriores a la fecha del accidente: \$1,448,481) de acuerdo con el Decreto 2644 de 1994, este valor-pago le será pagado-entregado en la oficina Suramericana, CR 54 68-196 P 3 OF 304 EDIF PRADO OFFICE CENTER po será consignado en la cuenta informada por usted, por un valor de VEINTIUN MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$21,002,975). A los 8 días hábiles después de entendida como aceptada la presente notificación.

En caso de presentarse alguna inquietud o controversia al respecto, por favor informarnos mediante comunicación escrita dirigida a la División de Medicina Laboral, dentro de los diez(10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, donde con gusto estaremos dispuestos a aclararla o en caso necesario, proceder de acuerdo con los recursos adicionales previstos en la Ley.

Para lo anterior, hemos habilitados varios canales por medio de los cuales la comunicación puede ser enviada: el fax número 3560234 , o a la dirección CR 54 68-196 P 3 OF 304 EDIF PRADO OFFICE CENTER «dsdomicilio_sura».

Transcurrido el plazo anterior, sin que usted haya manifestado su desacuerdo sobre el dictamen señalado, se entenderá que está conforme con el mismo por lo cual esta entidad procederá a liquidar y pagar el valor de la indemnización correspondiente en los términos establecidos en el decreto 2644 ya mencionado. Esta prestación prescribe en el termino de un (1) año de su notificación (Ley 776 de 2002, artículo 18)

Para su información a continuación encontrará la referencia jurídica sobre el tema en mención:

"Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de pensiones COLPENSIONES, a las Administradoras de Riesgos Profesionales, ARP, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. La cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales." (Decreto 0019 de 2012, artículo 142)

Cordialmente,



JORGE ALVEIRO BENJUMEA ARCILA
Director Gestión Integral de Pagos

Firmo en señal de que he leído y comprendido el alcance de la presente comunicación.

Firma: _____ C.C. _____ Fecha: _____

Copia A: Sra. -KARINA KATIUSCA JIMENEZ BLANCO
-Jefe De Gestion Humana
CARBOGRANELES S.A.
Km 19 via cienaga instalaciones c.i. Prodeco
Santa Marta, Magdalena

07

**SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES
SURAMERICANA S.A**
DICTAMEN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN

Num. Dictamen:	104697	Fecha Recepción:		Fecha Dictamen:	26/05/2012	Remitente:	ARP SURA
----------------	--------	------------------	--	-----------------	------------	------------	----------

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre de la Entidad Administradora:	ARP SURA		
Dirección:	CL 49 A 63-55 EDIF TRR SURAMERICANA P.1	Teléfono:	4307100

3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

Apellidos:	MORENO BERMUDEZ	Nombres:	ALEXANDER GREGORIO	Edad:	33 AÑOS		
Documento de Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número:	7144230	Fecha de Nacimiento:	29/05/1978	N° de Hijos:	
Sexo:	MASCULINO	Estado Civil:		Escolaridad:	OTRO	Teléfono:	3155638708
Dirección:	CALLE 35 # 12-28	Mpio:	SANTA MARTA	Depto:	MAGDALENA		

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

4.1 DESCRIPCIÓN DEL CARGO ACTUAL

Nombre de la Empresa:	CARBOGRANELES S.A		
Actividad Económica de la Empresa:	EMPRESAS DEDICADAS AL TRANSPORTE FLUVIAL		
Denominación del Cargo Actual:	EMPLEADOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCION		
Antigüedad en la Empresa:		Antigüedad en el Cargo:	
Descripción de las Tareas del Cargo:			

4.2 ANTECEDENTES DE EXPOSICIÓN LABORAL

EMPRESAS	CARGOS	RIESGOS	TIEMPO DE EXPOSICIÓN
CARBOGRANELES S.A	ELECTRICISTA		2 AÑOS
CARBOGRANELES S.A			2 AÑOS

5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN

5.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS

REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO	<input checked="" type="checkbox"/>	CONCEPTO DE EVALUACIÓN OCUPACIONAL	OTROS	
HISTORIA CLINICA COMPLETA	<input checked="" type="checkbox"/>	EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLINICA	ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADAVER	
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN		ANÁLISIS PUESTO DE TRABAJO	EXÁMENES PARACLINICOS	<input checked="" type="checkbox"/>
EXÁMENES PREOCUPACIONALES		EXÁMENES POSTOCUPACIONALES		

5.2 DIAGNÓSTICOS MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN

FRACTURA DE VERTEBRA T8 DE 24% DE COMPRESION. LIMITACIÓN ARCOS DE MOVIMIENTOS COLUMNA LUMBAR. LUMBALGIA P.
--

5.3 EXÁMENES O DIAGNÓSTICO E INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR

08

N°	Tipo de Examen o Interconsulta	Resultado
1	RESONANCIA MAGNETICA	COLAPSO DEL CUERPO VERTEBRAL DE T8 CON UNA DISMINUCIÓN DEL 24%
2	RADIOGRAFIA SIMPLE	PELVIS, HOMBRO, TORAX, COLUMNA CERVICAL Y TORACCICA NORMAL

6. DESCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

6.1 DESCRIPCIÓN DE DEFICIENCIAS

Orden	DESCRIPCIÓN	% ASIGNADO	CAPITULO, NUMERAL, LITERAL, TABLA
1	FRACTURA DE VERTEBRA LUMBAR DE 25% COMPRESION	2.5	1
2	LIMITACION ARCOS DE MOVIMIENTOS DE RODILLA	3	1
3	LUMBALGIA POSTRAUMATICA	5	1
4	LIMITACION ARCOS DE MOVIMIENTOS COLUMNA LUMBAR	7.5	1
5	TRASTORNO AFECTIVO	10	12
6	DISMINUCION DE FUERZA MUSCULAR MIEMBROS INFERIORES	1.5	2
SUMATORIA	$A+(B*(50-A)/100)$		17.25% Calificación Máxima Posible 50%

6.2 DESCRIPCIÓN DE DISCAPACIDADES: Asigne el valor de discapacidad según su gravedad, así:

0.0 No discapacitado 0.1 Dificultad en la ejecución 0.2 Ejecución ayudada 0.3 Ejecución asistida, dependiente o incrementada

Discapacidad	Número de la Discapacidad										%
DISCAPACIDADES DE LA CONDUCTA	10-0.0	11-0.0	12-0.0	13-0.0	14-0.0	15-0.0	16-0.0	17-0.2	18-0.2	19-0.2	0.00
DISCAPACIDADES DE LA COMUNICACION	20-0.0	21-0.0	22-0.0	23-0.0	24-0.0	25-0.0	26-0.0	27-0.0	28-0.0	29-0.0	0.00
DISCAPACIDADES DEL CUIDADO PERSONAL	30-0.0	31-0.0	32-0.0	33-0.0	34-0.0	35-0.2	36-0.2	37-0.0	38-0.0	39-0.0	0.40
DISCAPACIDADES DE LA LOCOMOCION	40-0.2	41-0.2	42-0.2	43-0.2	44-0.3	45-0.2	46-0.2	47-0.2	48-0.0	49-0.0	1.70
DISCAPACIDADES DE LA DISPOSICION DEL CUERPO	50-0.2	51-0.2	52-0.2	53-0.0	54-0.0	55-0.2	56-0.3	57-0.0	58-0.0	59-0.0	1.10
DISCAPACIDADES DE LA DESTREZA	60-0.0	61-0.0	62-0.0	63-0.0	64-0.0	65-0.0	66-0.0	67-0.0	68-0.0	69-0.0	0.00
DISCAPACIDADES DE SITUACION	70-0.2	71-0.2	72-0.0	73-0.0	74-0.0	75-0.0	76-0.3	77-0.0	78-0.0		0.70
DISCAPACIDADES DE UNA DETERMINADA APTITUD	80-0.0					85-0.0					0.00
INEL COMPLEMENTARIO DE GRAVEDAD	90-0.0	91-0.0	92-0.0	93-0.0	94-0.0	95-0.0	96-0.0				0.00
INEL COMPLEMENTARIO DE PRONOSTICO	100-0.0	101-0.0	102-0.0	103-0.0	104-0.0	105-0.0	106-0.0				0.00
Sumatoria Total (Calificación Máxima Posible: 20%)											4.50

6.3 DESCRIPCIÓN DE MINUSVALÍAS:

Asigne únicamente el máximo valor de cada categoría que corresponda al individuo evaluado

Minusvalía	%										%
MINUSVALIA DE ORIENTACION	10-0.0	11-0.5	12-1.0	13-1.5	14-2.0	15-2.5	16-4.0	17-4.5	18-0.0		0.00
MINUSVALIA DE INDEPENDENCIA FISICA	20-0.0	21-0.5	22-1.0	23-1.5	24-2.0	25-2.5	26-2.0	27-2.25	28-2.5		0.00
MINUSVALIA DE LA MOVILIDAD	30-0.0	31-0.5	32-1.0	33-1.5	34-2.0	35-2.5	36-2.0	37-2.25	38-2.5		0.50
MINUSVALIA OCUPACIONAL	40-0.0	41-2.5	42-5.0	43-7.5	44-10.0	45-12.5	46-15.0	47-9.0	48-10.0		5.00
MINUSVALIA DE INTEGRACION SOCIAL	50-0.0	51-0.5	52-1.0	53-1.5	54-2.0	55-2.5	56-2.0	57-2.25	58-2.5		0.50
MINUSVALIA DE AJITOSUFICIENCIA ECONOMICA	60-0.0	61-0.5	62-1.0	63-1.5	64-2.0	65-2.5	66-2.25	67-2.5	68-2.5		0.50
MINUSVALIA EN FUNCION DE LA EDAD		71-2.5	72-1.25	73-1.75	74-2.0	75-2.25	76-2.5				1.75
Sumatoria Total (Calificación Máxima Posible: 30%)											8.25

09

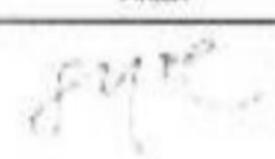
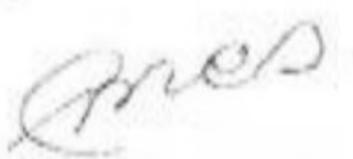
7. PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

I. Deficiencia	17.25	II. Discapacidad	4.5	III. Minusvalía	8.25	TOTAL:	30
Estado de la PCL	< 5%	Incap. Permanente Parcial	X	Invalidez	Fecha Estructuración Invalidez	29/04/2011	

8. CALIFICACIÓN DEL ORIGEN

Origen	Comun	Profesional	X	Detalle:	ACCIDENTE DE TRABAJO	Requiere Curador:
Requiere otra persona para las AVD:						

9. RESPONSABLES DE LA CALIFICACIÓN

NOMBRE	FIRMA
LESLIE COLETTE YEPES MESPLEIGT - MEDICO LABORAL	
FERNANDO RAMIREZ ALVAREZ - DIRECTOR DE MEDICINA LABORAL	
CARLOS MARIO CARVAJAL SEPULVEDA - ANALISTA MEDICINA LABORAL	

Barranquilla, 15 de Octubre del 2020

CE202051007438
1510078937

SEÑOR(A):
ALEXANDER GREGORIO MORENO BERMUDEZ
CC 7144230
alexandermorenobermudez@gmail.com
CELL 3002056035
SANTA MARTA - MAGDALENA

Asunto: Notificación Calificación Integral sentencia C425 de 2005

Respetado Señor **MORENO BERMUDEZ**.

Nos permitimos notificar el dictamen de la calificación de Pérdida de Capacidad Laboral, luego de realizar la evaluación medico laboral el 14 de Marzo del 2020 evidenciando que Usted presenta secuelas de Enfermedad Común y de Enfermedad Laboral, que hacen pertinente efectuar una calificación integral de su pérdida de la capacidad laboral, según la normativa vigente. Esto es, si el porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral, calculado de forma integral por todas sus patologías, fuese igual o mayor a 50%, tal calificación deberá efectuarse de manera integral, (**Sentencia C-425 de 2005, de la Corte Constitucional, M.P. Jaime Araujo Rentería. Ley 776 de 2002, artículo 9°**). De acuerdo con lo anterior, encontramos que su pérdida de capacidad laboral integral actualmente corresponde a **54.57** y su origen es **COMUN**, según las reglas que deben seguir las entidades encargadas de la calificación integral en el estado de invalidez, a fin de determinar a quién le corresponde el pago de la pensión de invalidez, contenidas en la sentencia T-518 de 2011 de la Corte Constitucional, M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, (Se anexa dictamen y Evaluación Funcional). Se procede a la notificación de las partes interesadas.

Las prestaciones derivadas de esta calificación deben ser solicitadas a la EPS y/o AFP (Administradora de Fondo de Pensiones) a la cual usted se encuentre afiliado, debido a que el origen de la patología y/o la invalidez determina a cargo de cuál Sistema General de Aseguramiento corresponden las prestaciones, (Decreto 1295 de 1994, artículo 6°, inciso segundo; el cual está en concordancia con la Ley 1562 de 2012, artículo 5°, parágrafo 3 y artículo 24, además de la Ley 776 de 2002, artículo 1°, parágrafo 2°). En caso de no encontrarse de acuerdo con tal calificación, usted debe manifestarnos su inconformidad dentro de los diez días siguientes al recibo de la presente notificación, de acuerdo con el Decreto 0019 de 2012, artículo 142, que dice:

"Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, a las administradoras de riesgos profesionales ARP-, a las compañías de seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte, y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en una primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, la cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales".

Para lo anterior y acatando medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la emergencia sanitaria por el COVID 19 evitando su propagación, hemos habilitado el canal por medio del cual la comunicación debe ser enviada: dirección electrónica kbarcelo@sura.com.co (todo minúsculas)

Transcurrido el plazo anterior, sin que usted haya manifestado su desacuerdo sobre el dictamen señalado, se entenderá que está conforme con el mismo y éste se considera que esta en firme.

Atentamente,


RAMÍREZ ALVAREZ FERNANDO
 Lic. S.O. Res. 9451 del 16/08/
 COMISIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA
 ARL|SURA OFICINA BARRANQUILLA


CARVAJAL SEPULVEDA CARLOS MARIO
 Lic. S.O. Res. 27542 del 28/12/
 COMISIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA
 ARL|SURA OFICINA BARRANQUILLA


MARITZA ISABEL PAJARO ORTIZ
 Lic. S.O. 60082715 del 26/10/2016
 COMISIÓN MÉDICA INTERDISCIPLINARIA
 ARL|SURA OFICINA BARRANQUILLA

Copia:

SGSST CARBOGRANELES S,A
KM 19 VIA CIENAGA INSTALACIONES C.I PRODECO
 CELL 3145479355
 SANTA MARTA

EPS SÁNTAS ÁREA MEDICINA LABORAL mlaboralbta@coisanitas.com

AFP PORVENIR Porvenir@en-contacto.co

SEGUROS DE VIDA ALFA S.A servicioalcliente@segurosalfa.com.co

**FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
FORMATO 1. ROL LABORAL ROL OCUPACIONAL Y OTRAS AREAS OCUPACIONALES
Decreto 1507 Agosto 12 de 2014**

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL

FECHA DE DICTAMEN	Día	Mes	Año	MOTIVO DE SOLICITUD	PRIMERA OPORTUNIDAD	Número de Dictamen:	1510078937-532658
	06	04	2020				
FECHA DE RECEPCION PARA CALIFICACION	Día	Mes	Año	FECHA DE VALORACION	Día	Mes	Año
	26	02	2020		14	03	2020
SOLICITANTE:	ARL						
Nombre del Solicitante:	OFICINA MEDELLIN				NIT/ Documento	N890903790	
Dirección del solicitante:	CR 52 14 30 P 3 Y 4 CTR EMPR OLAYA HERRERA				Ciudad/Depto:	MEDELLIN/ANTIOQUIA	
Teléfono de solicitante:	3507000				Correo electrónico:	www.arlsura.com.co	
Motivo de la calificación:	Calificación IPP						

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre Entidad:	ARL SURA	NIT:	N890903790
Ciudad y Departamento:	BARRANQUILLA - ATLANTICO		
Dirección y Teléfono:	CR 54 # 68 196 OF 304 - 3560234		
Correo electrónico:	contactenos@arlsura.com.co		

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA

Afiliado:	S	Beneficiario:	N				
APELLIDOS	MORENO BERMUDEZ		NOMBRES	ALEXANDER GREGORIO	GENERO	MASCULINO	
Documento de Identificación:	CC	N°	7144230	ESTADO CIVIL	SOLTERO	ESCOLARIDAD (alcanzada)	TECNICO
Fecha de Nacimiento:	Día	Mes	Año	Edad (cumplida)	Años	Meses	
	29	05	1978		42	0	
Dirección:	CALLE 35 # 12 - 28 BARRIO MARIA EUGENIA		Municipio:	SANTA MARTA	Departamento:	MAGDALENA	
Teléfono(s):	0000000		Correo electrónico	INYAL21.AM@GMAIL.COM			
Etapas del ciclo vital:	Población en edad económica activa						

IDENTIFICACION DEL AFILIADO: Aplica solo si el calificado es un beneficiario

APELLIDOS	N/A	NOMBRES	N/A
N°	N/A	Municipio:	N/A

IDENTIFICACION DEL ACUDIENTE o ADULTO RESPONSABLE: Aplica solo si el calificado es menor de edad

APELLIDOS	N/A	NOMBRES	N/A
N°	N/A	Municipio:	N/A

AFILIACION AL SISS

ADMINISTRADORAS	REGIMEN DE AFILIACION AL SGSSS:		SUBSIDIADO	
	A.F.P.	PORVENIR	e-mail	
	E.P.S.	SANITAS EPS - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS	e-mail	
				A.R.L.
				e-mail

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
FORMATO 1. ROL LABORAL ROL OCUPACIONAL Y OTRAS AREAS OCUPACIONALES
Decreto 1507 Agosto 12 de 2014**

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL

FECHA DE DICTAMEN	Día	Mes	Año	MOTIVO DE SOLICITUD	PRIMERA OPORTUNIDAD	Número de Dictamen:	1510078937-532658
	06	04	2020				
FECHA DE RECEPCION PARA CALIFICACION	Día	Mes	Año	FECHA DE VALORACION	Día	Mes	Año
	26	02	2020		14	03	2020
SOLICITANTE:	ARL						
Nombre del Solicitante:	OFICINA MEDELLIN				NIT/ Documento	N890903790	
Dirección del solicitante:	CR 52 14 30 P 3 Y 4 CTR EMPR OLAYA HERRERA				Ciudad/Depto:	MEDELLIN/ANTIOQUIA	
Teléfono de solicitante:	3507000				Correo electrónico:	www.arlsura.com.co	
Motivo de la calificación:	Calificación IPP						

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre Entidad:	ARL SURA	NIT:	N890903790
Ciudad y Departamento:	BARRANQUILLA - ATLANTICO		
Dirección y Teléfono:	CR 54 # 68 196 OF 304 - 3560234		
Correo electrónico:	contactenos@arlsura.com.co		

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA

Afiliado:	S	Beneficiario:	N				
APELLIDOS	MORENO BERMUDEZ		NOMBRES	ALEXANDER GREGORIO	GENERO	MASCULINO	
Documento de Identificación:	CC	N°	7144230	ESTADO CIVIL	SOLTERO	ESCOLARIDAD (alcanzada)	TECNICO
Fecha de Nacimiento:	Día	Mes	Año	Edad (cumplida)	Años	Meses	
	29	05	1978		42	0	
Dirección:	CALLE 35 # 12 - 28 BARRIO MARIA EUGENIA		Municipio:	SANTA MARTA	Departamento:	MAGDALENA	
Teléfono(s):	0000000		Correo electrónico	INYAL21.AM@GMAIL.COM			
Etapas del ciclo vital:	Población en edad económica activa						

IDENTIFICACION DEL AFILIADO: Aplica solo si el calificado es un beneficiario

APELLIDOS	N/A	NOMBRES	N/A
N°	N/A	Municipio:	N/A

IDENTIFICACION DEL ACUDIENTE o ADULTO RESPONSABLE: Aplica solo si el calificado es menor de edad

APELLIDOS	N/A	NOMBRES	N/A
N°	N/A	Municipio:	N/A

AFILIACION AL SISS

REGIMEN DE AFILIACION AL SGSSS:		SUBSIDIADO	
ADMINISTRADORAS	A.F.P	PORVENIR	e-mail
	E.P.S.	SANITAS EPS - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS	e-mail
		A.R.L	ARL SURA
		e-mail	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO							
PROFESION U OFICIO:	EMPLEADOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCION			VINCULACION LABORAL	TRABAJADOR VINCULADO ACTIVO	TIPO VINCULACION	DEPENDIENTE
EMPRESA DONDE TRABAJA/OCUPACION	CARBOGRANELES S.A.			NIT / CC	N800168966	Contrato vigente?	No
ACTIVIDAD ECONOMICA:	EMPRESAS DEDICADAS AL TRANSPORTE FLUVIAL	CODIGO CIUO	4132	Ultimo Cargo:	ELECTRICISTA	UBICACIÓN:	URBANO
Fecha de	30/09/2009	Fecha de retiro(si)	23/01/2014	TIEMPO	52	Clase de riesgo empresa:	4
Descripción general del cargo:							
TECNICO ELECTRICISTA							

OTROS ANTECEDENTES LABORALES (referidos por el calificado)

EMPRESA	CARGO	RIESGOS PRINCIPALES	TIEMPO (meses)
CARBOGRANALES SA	ELECTRICISTA	MECANICO	52.0

EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO OCUPACIONALI (referidos por el calificado)

MECANICOS	Mecanismos en movimiento (riesgo de atrapamiento, golpes)
------------------	---

5.RELACION DE DOCUMENTOS / EXAMEN FISICO(descripción)

RESUMEN HISTORIA CLINICA APORTADA

Paciente masculino de 41 años de edad quien presento AT el día 02 OCTUBRE/2009

Diagnóstico: fractura de vertebra t8 de 24% de compresión, ruptura del cuerno posterior del menisco externo rodilla derecha.

Quein fue calificado por JNCI 25/07/2013 PCL 35.22%.

Se realizara calificacion integral por patologias de origen comun: 1.Trastorno afectivo bipolar,Episodio depresivo grave presente sintomas psicoticos.

Refiere que se encontraba en una grua flotante, estaba lloviendo, pierde equilibrio al moverse la grúa y cae de aproximadamente 4 mt recibiendo trauma lumbar.06/04/2010 RMN columna lumbosacra reporta no hay espondilolistesis, protrusión lateral izquierda de disco l4.l5 que contacta con la raíz l5 izquierda, disco intervertebral l5-s1 no muestra profusión ni extrusión discal, las raíces de s1 son de características normales.

09/08/2010 intervenido quirúrgicamente exploración y descompresión del canal raquídeo, artrodesis de la región lumbar.

18/01/2011 rmn rodilla derecha reporta ruptura del cuerno posterior del menisco externo y del cuerno posterior del menisco interno, cambios de distensión grado I del lcp valorado por ortopedia con manejo quirúrgico.

23/02/2011 intervenido quirúrgicamente remodelación meniscal, sutura de menisco externo y sinovectomia parcial.

Controles por consulta externa por psiquiatría desde el año 2011 hasta 29/01/2015 con dx de trastorno de sueño no orgánico en remisión. refiere que le suspendieron atenciones por parte de arl , se evidencia que se realizó junta mental en hospital san Ignacio de Bogotá el 04/12/2015 donde descartan patologia psiquiatría secundaria a AT por lo cual es remitido a su EPS para manejo. Inicio automedicación con amitriptilina. retoma controles por parte de EPS 25/10/2018 con dx trastorno afectivo bipolar, episodio depresivo grave presente síntomas psicóticos.

10/04/2019 Realizan sinovectomia parcial por artroscopia rodilla izquierda.

10/09/2019 Realizan sinovectomia, remodelacion de menisco rodilla derecha.

26/11/2019 Neurocirugía dolor y discapacidad motora para las piernas y la espalda. cuadro de aprox 1 año de evolución y hace 8 meses los dolores se han incrementado. Inician en la espalda y se irradian hacia las piernas, imposible hacer flexión del tronco y tiene sensación de calambres con las piernas pesadas, fue operado por hernia lumbar en 2010 con instrumentación transpedicular L4-L5 y en 2018 le colocaron caja intersomatica L4-L5. Actualmente la RNM de c1s muestra herniación del disco l5-s1 con estenosis severa de los agujeros en L4-L5 Y L5-S1. Se le propone al paciente hacerle rx dinámica de lcs en flexión y extensión Disectomia L5-S1 y re fusión de columna lumbar.Análisis paciente con falla en la artrodesis e inestabilidad de columna lumbar con dolor de alta intensidad y mala respuesta a tratamientos.

19/12/2019 Ortopedia 3 meses pop mejores condiciones, termino fisioterapias con mejoría, debilidad de cuádriceps bilateral resto normal.se da alta por ortopedia reintegro normal.

28/01/2020 Neurocirugía paciente con dificultad motriz y sensitivo requiere cirugía de columna por lo que se mantiene incapacitado.

NOTA Al realizar la evaluación Medico Laboral del caso encontramos que el trabajador presenta patologías de origen común trastorno afectivo bipolar, episodio depresivo grave presente síntomas psicóticos., las cuales están generando la mayor dificultad para el desempeño de su vida laboral y personal que hacen pertinente efectuar una calificación integral de su pérdida de la capacidad laboral, según la normativa vigente. Esto es, si el porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral, calculado de forma integral por todas sus patologías, fuese igual o mayor a 50%, tal calificación deberá efectuarse de manera integral, (Sentencia C-425 de 2005, de la Corte Constitucional, M.P. Jaime Araujo Rentería. Ley 776 de 2002, artículo 9°)

ESTUDIOS CLINICOS Y PRUEBAS OBJETIVAS (Resultados de exámenes paraclínicos)

FECHA	ESTUDIO / PRUEBA	RESULTADO
18/03/2020	EMG+VC MMII	Estudio normal negativo para radiculopatía

EXAMEN FISICO (EVALUACION DEL CALIFICADOR)**LATERALIDAD DIESTRA**

PESO: 85 KILOS

TALLA: 1.76 MT

Ingresa con apoyo de bastón,

No realiza marcha en puntas y en talones

Lasegue positivo

Columna cervical:

Arcos de movimientos conservados

Columna dorso lumbar:

Inspección: asimetría, cicatriz en región lumbar de 6 cms, cicatriz en cadera izquierda de 6 cms en buen estado buen estado

Palpación: dolor a la palpación en región dorso lumbar

Arcos de movimientos columna dorso lumbar.

Flexión 50 grados

Extensión 20 grados

Rotación derecha e izquierda 10 grados

Inclinación lateral derecha 20 grados

Inclinación lateral izquierda 25 grados

Fuerza muscular 4/5 miembros inferiores

Sensibilidad hiperestesia mil

Rodilla derecha:

Inspección: no edema, 58 cms

palpación: dolor a la palpación en región lateral de la rodilla

arcos de movimientos conservados:

flexión 130 grados

extensión conservada con dolor al final del movimiento

fuerza muscular 4/5

sensibilidad conservada

Rodilla izquierda

inspección: no edema, leve atrofia de cuádriceps 56 cms

palpación: dolor a la palpación en región lateral de la rodilla

arcos de movimientos conservados:

flexión 140 grados

extensión conservada con dolor al final del movimiento

fuerza muscular 4/5

sensibilidad conservada

OTRAS INTERCONSULTAS (Conceptos de especialistas relacionados con la calificación)

FECHA	ESPECIALIDAD	CONCEPTO
04/12/2015	JUNTA MENTAL CLINICA SAN IGNACIO	Es claro que no presenta síntomas psiquiátricos que cumpla los criterios para diagnosticar un trastorno del afecto ni secuelas de un trauma craneo encefálico, que expliquen las conductas violentas, y que estos mas bien son parte de sus rasgos de personalidad inapropiados y de sus mecanismos inadecuados de afrontar su condición

CONCEPTO FINAL DE REHABILITACION (RESUMEN)

04/03/2020 Psiquiatría manifiesta que ha estado en cuadro de ansiedad, preocupación extrema, paciente quien no acude a la cita a los 30 días, se le termina tratamiento presentando cuadro de alteración del patrón de sueño y ansiedad de sueño pero no presenta efectos deseados, anexado a irritabilidad ,apatia,no acude a psicología. paciente con pobre retrospectiva paciente con ansiedad ante situación de dominio de salud se decide,se insite psicología para reforzamiento de auto concepto. paciente quien ha estado con pobre rehabilitación y pobre respuesta se decide cambio. antidepressivo.

11/2011 Se reintegró laborar reubicado en tareas administrativas en el área de salud ocupacional. Desde el 17/01/2014 no tiene vinculo laboral con la empresa por despido.

**6. FUNDAMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
TITULO PRELIMINAR Y TITULO I**

TITULO I

CALIFICACION / VALORACION DE LAS DEFICIENCIAS

DIAGNOSTICOS Y EFICIENCIAS DEFINITIVOS EVIDENCIADOS EN HISTORIA CLINICA Y VALORACION REALIZADA

N°	Código CIE10	Diagnóstico	Deficiencia(s) motivo de calificación / Condiciones de salud
1	M511	TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS, CON RADICULOPATIA	HERNIA DE DISCO OPERADA-ESPALDA FALLIDA
2	F068	OTROS TRASTORNOS MENTALES ESPECIFICADOS DEBIDOS A LESION O DISFUNCION CEREBRAL Y LA ENFERMEDAD FISICA	TAB-TRASTORNO DEPRESIVO MODERADO ORIGEN COMUN
3	M232	TRASTORNO DEL MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA	Dolor cronico secundaria a Lesiones meniscales bilaterales.Laborf

N°	NOMBRE DE LA DEFICIENCIA	CLASE FUNCIONAL / VALOR PORCENTUAL											
		Numero / Tabla	CFP* o CFU***	CFM1	CFM2	CFM3	Ajuste Total de Deficiencia	CAT (si aplica)	Dominancia (si aplica)	Resultado Clase final y literal	% Deficiencia	% Total Deficiencia (F. Saltar, sin ponderar)	
1	Trastornos psicóticos y del humor	Tabla 3.2	Clase 2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		40.0	
2	Calificación de deficiencias de la columna lumbar	Tabla 5.3	Clase 3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3A	21.0	
3	Deficiencia por disestesia secundaria a neuropatía periférica o lesión de médula espinal y dolor crónico neuropático	Tabla 12.5	Clase 1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		10.0	

*CFP: Clase Factor	**CFM: Clase Factor	***CFU: Clase Factor	Combinación de
Fórmula: Ajuste Total de Deficiencias por tabla: (CFM1-CFP)+(CFM2-CFP)+			A $\frac{(100 - A) *}{100}$
Fórmula de Saltar: Obtiene el valor final de las deficiencias sin ponderar			A: Deficiencia de mayor B: Deficiencia de menor
CÁLCULO FINAL DE LA DEFICIENCIA-		% Total deficiencia(sin ponderar) X	= 28.67

TITULO II
VALORACIÓN DEL ROL LABORAL, ROL OCUPACIONAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES

Personas en edad económicamente activa (incluye menores trabajadores, jubilados, pensionados, adultos mayores que trabajan)

CALIFICACION DEL ROL LABORAL - Capítulo II

Tabla	1. Activo sin limitaciones para la actividad laboral (8%)	2. Rol laboral reconocido: limitaciones leves para la actividad laboral. (5%)	3. Rol laboral o puesto de trabajo adaptado. (10%)	4. Cambio de rol laboral o de puesto de trabajo. (15%)	5. Cambio de rol laboral o de puesto de trabajo con actividades reconocidas. (20%)	6. Rol laboral en condiciones especiales o sin posibilidad de rol laboral-restricciones completas (25%)	Valor Asignado %
TABLA 1: Clasificación de las restricciones del rol laboral VALOR MÁXIMO (25%)	0.0	0.0	0.0	6.8	20.0	0.0	20.0
TABLA 2: Clasificación de las restricciones en función de la autosuficiencia económica VALOR MÁXIMO (2.5%)	0.0	0.0	0.0	2.0	0.0		2.0
TABLA 3: Clasificación de las restricciones en función de la edad cronológica por edad cumplida al momento de calificar VALOR MÁXIMO (2.5%)	0.0	0.0	0.0	1.5	0.0	0.0	1.5
SUMATORIA ROL LABORAL , AUTOSUFICIENCIA ECONOMICA Y EDAD (30%)							23.5

UNIVERSIDAD SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CALIFICACION DE OTRAS AREAS OCUPACIONALES (AVD) - Capítulo II

Asigne el valor según grado de dificultad, ayuda y

CLASE	VALOR	CRITERIO CUALITATIVO
A	0.0	No hay dificultad, no dependencia
B	0.1	Dificultad leve no dependencia
C	0.2	Dificultad moderada-dependencia

CLASE	VALOR	CRITERIO CUALITATIVO
D	0.3	Dificultad severa-dependencia severa
E	0.4	Dificultad completa-dependencia

COD	AREA OCUPACIONAL	Nivel de gravedad, escogentes entre los cinco indicadores										Valor Asignado %	
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10		
d1	Tabla 6 Aprendizaje y aplicación del conocimiento Valor máximo (4.0%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.2
d3	Tabla 7 Comunicación Valor máximo (4.0%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	0.0	0.2
d4	Tabla 8 Movilidad Valor máximo (4.0%)	0.1	0.1	0.2	0.0	0.0	0.2	0.2	0.2	0.2	0.1	0.0	1.1
d5	Tabla 9 Auto cuidado-cuidado personal Valor máximo (4.0%)	0.0	0.0	0.0	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.3
d6	Tabla 10 Vida doméstica	0.1	0.1	0.1	0.0	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	0.0	0.6
SUMATORIA TOTAL OTRAS AREAS OCUPACIONALES (20%)												2.40	

VALOR FINAL DE LA SEGUNDA PARTE PARA LAS PERSONAS EN EDAD ECONOMICAMENTE ACTIVA (50%)

25.9

7. CONCEPTO FINAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Pérdida de Capacidad Laboral = TITULO I -Valor Final Ponderada + TITULO II -Valor Final

VALOR FINAL DE LA PCL/OCUPACIONAL %	=	54.57
-------------------------------------	---	-------

FECHA DE ESTRUCTURACION DE LA PCL/OCUPACIONAL:	Día	Mes	Año	BUSTENTACION DE LA FECHA DE ESTRUCTURACION DE LA EVALUACION PSIQUIATRIA EPS
	04	03	2020	

Calificación de origen: ENFERMEDAD COMUN

FECHA DE DIAGNOSTICO CLINICO ENFERMEDAD: (SI)	Día	Mes	Año
	02	10	2009

FECHA DE CALIFICACION COMO ENFERMEDAD LABORAL PRIMERA OPORTUNIDAD: (si aplica)	Día	Mes	Año
	06	04	2020

CLASIFICACIÓN CONDICIÓN DE SALUD-TIPO DE ENFERMEDAD (SI o NO)

REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (Áreas Ocupacionales):	NO
REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA LA TOMA DE DECISIONES	NO
REQUIERE DE DISPOSITIVOS DE APOYO PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (Áreas)	NO
TIPO DE ENFERMEDAD/DEFICIENCIA:	DEGENERATIVA: NO PROGRESIVA: NO

8. GRUPO CALIFICADOR				
GRUPO MEDICO INTERDISCIPLINARIO				
	NOMBRE	Registro médico	Licencia SO.	Firma
Médico Especialista S.O.	PAJARO ORTIZ MARITZA ISABEL	R.M. 13 11329/2006	Lic. S.O. 60082715 del 26/10/2016	
Médico Especialista S.O.	CARVAJAL SEPULVEDA CARLOS MARIO	R.M. 5144/92	Lic. SST Res. 2017060110705/17	
Médico Especialista S.O.	RAMIREZ ALVAREZ FERNANDO	R.M. 9705/85	LSO R.2016060009213 03/05/2016	
Otro profesional de la salud (si aplica)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PORVENIR II S.A.S. E.S.P.
Sigla: No reportó
Nit: 900467544-4
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-456247-12
Fecha de matrícula: 30 de Septiembre de 2011
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 18 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA 43 A # 1 A SUR 143
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: notijudicialcelsiaco@celsia.com
Teléfono comercial 1: 3266600
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CRA 43 A # 1 A SUR 143
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notijudicialcelsiaco@celsia.com
Teléfono para notificación 1: 3266600
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica PORVENIR II S.A.S. E.S.P. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de septiembre 29 de 2011, del Accionista Unico, registrado en esta Entidad en septiembre 30 de 2011, en el libro 9, bajo el número 17635, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

PRODUCCION DE ENERGÍA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto social principal la generación y comercialización de energía eléctrica, de conformidad con los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994 y las disposiciones que las modifiquen o adicionen, así como la prestación de servicios conexos, complementarios y relacionados con las mismas actividades de servicios públicos, de acuerdo con el marco legal y regulatorio. La Sociedad estará autorizada para llevar a cabo cualquier otro tipo de actividad económica relacionada con el sector eléctrico, que le esté permitido desarrollar a entidades de su misma naturaleza, de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, y en general podrá desarrollar cualquier actividad lícita de comercio.

Para el cumplimiento de su objeto social y para llevar a cabo todas las actividades pertenecientes o accesorias al mismo, la Sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios, apropiados, incidentales o aconsejables, que una Sociedad de su tipo está autorizada para celebrar bajo las leyes de la República de Colombia. La Compañía podrá adquirir, enajenar, gravar o limitar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, y en general celebrar toda clase de actos o contratos de colaboración, administración, disposición o garantía que tengan como finalidad ejercer los derechos y/o cumplir las obligaciones derivadas de

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las actividades antes indicadas.

Para el efecto, la Sociedad podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- 1) Adelantar, promover, proyectar, explotar, operar y/o construir proyectos y plantas de generación de energía eléctrica.
- 2) La prestación de servicios profesionales de cualquier tipo.
- 3) Gerenciar proyectos en el campo de la minería, arquitectura e ingeniería en general
- 4) Realizar labores mineras en todas sus etapas, en especial, labores de exploración, construcción, montaje, explotación de yacimientos mineros y todas las relacionadas con el Código de Minas, Ley 685 de 2001, incluyendo sus modificaciones o legislación complementaria en la materia.
- 5) Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles e inmuebles y tomar y dar en arrendamiento y/u opción de compra, bienes de cualquier naturaleza.

La Sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros y caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias, las de su matriz, filiales o subsidiarias, a menos que alguno de estos actos sea autorizado expresamente por la Asamblea General de accionistas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las facultades de la Junta Directiva está:

Autorizar la adquisición o constitución de otras empresas o establecimientos de comercio.

Autorizar al Representante Legal de la Sociedad para la celebración de todos los actos o contratos relacionados distintos a los indicados en los numerales (i), (u) y (iii) del literal g del artículo 21 de estos estatutos, cuya cuantía sea superior a ocho millones de dólares (US\$8.000.000).

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$30.000.000.000,00	30.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$6.012.793.000,00	6.012.793	\$1.000,00
PAGADO	\$6.012.793.000,00	6.012.793	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La Sociedad tendrá tres (3) Representantes Legales principales, quienes podrán actuar conjunta o separadamente y tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a estos Estatutos, a los Reglamentos y Resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones especiales de los Representantes Legales:

a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso.

b) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

c) Nombrar y remover libremente todos los empleados de la Sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General ni a la Junta Directiva.

d) Presentar oportunamente, a la consideración de la Junta Directiva, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la compañía.

e) Presentar a la Junta Directiva los Estados Financieros de propósito general individuales, y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la Ley y el informe de gestión.

f) Al igual que los demás Administradores, deberá rendir cuentas

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentaran los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión.

g) La celebración de todos los actos o contratos relacionados con (i) la prestación de los servicios públicos de generación y comercialización de energía eléctrica y su respaldo, incluyendo la construcción de plantas de generación, y la comercialización de gas natural, incluyendo su capacidad de transporte, y de cualquier otro combustible que le esté permitido; (II) el otorgamiento de gravámenes, depósitos o garantías que tengan relación con los actos o contratos relacionados con las actividades descritas en el numeral (i) anterior; y (iii) la realización de derivados de cobertura de energía y gas; sin autorización de la junta directiva independientemente de su cuantía. Aquellos actos o contratos distintos a los indicados en los numerales (i), (u) y (iii) anteriores cuya cuantía sea superior a ocho millones de dólares (Us\$8.000.000) requerirán autorización de la junta directiva.

h) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS MAURICIO MEZA OSORIO DESIGNACION	75.076.567

Por Acta número 19 del 15 de febrero de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 18 de febrero de 2016, en el libro 9, bajo el número 3231

REPRESENTANTE LEGAL	SANTIAGO ARANGO TRUJILLO DESIGNACION	94.153.164
---------------------	---	------------

Por Acta número 23 del 3 de octubre de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 14 de noviembre de 2017, en el libro 9,

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bajo el número 26403.

REPRESENTANTE LEGAL	ESTEBAN PIEDRAHITA DESIGNACION	71.318.690
---------------------	-----------------------------------	------------

Por Acta número 17 del 18 de agosto de 2015, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 27 de agosto de 2015, en el libro 9, bajo el número 28416

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARCELO ALVAREZ DESIGNACION	488.764
PRINCIPAL	SANTIAGO ARANGO DESIGNACION	94.153.164
PRINCIPAL	ESTEBAN PIEDRAHITA DESIGNACION	71.318.690
SUPLENTE	OTTO ELGER DESIGNACION	8.032.168
SUPLENTE	JULIANA MONTOYA DESIGNACION	43.874.795
SUPLENTE	SUSANA ORTIZ DESIGNACION	32.297.516

Por Extracto de Acta número 20 del 10 de marzo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 28 de mayo de 2018, en el libro 9, bajo el número 14002

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta número 21 del 19 de febrero de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2019, con el No.10219 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

perfeccionamiento.

2. Suscribir las actas de entrega o recibo de los inmuebles.

3. Suscribir las escrituras públicas de adquisición total o parcial de inmuebles, las de constitución de servidumbres, y en general las requeridas para constituir los derechos inmobiliarios que lleguen a ser requeridos por la Compañía para el desarrollo del Proyecto, al igual que las escrituras de aclaración, corrección, ratificación, cancelación o en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesarios.

4. Para manifestar bajo la gravedad del juramento que los inmuebles adquiridos para el desarrollo del proyecto no estarán destinados a vivienda familiar, y en este sentido no serán procedentes las indagaciones relacionadas con la Ley 258 de 1996 y para manifestar que los inmuebles adquiridos tendrán un uso diferente a la explotación agrícola.

5. Negociar y suscribir los permisos de acceso a los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto.

6. Solicitar y tramitar ante las autoridades administrativas los permisos y autorizaciones que llegaren a ser necesarios para adquirir los derechos inmobiliarios requeridos para la ejecución del Proyecto.

7. Establecer las compensaciones que se deban reconocer a los propietarios, poseedores, ocupantes o tenedores de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto, de conformidad con su caracterización socioeconómica y las indemnizaciones a que haya lugar.

8. En general para realizar cualquier acto o suscribir cualquier contrato necesario para materializar el uso o adquisición de los inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto.

El límite en la cuantía para la celebración de cualquiera de los actos o contratos anteriormente descritos es de 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el ejercicio de este mandato, el apoderado pondrá en su actuación la debida diligencia y cuidado, respondiendo hasta por la culpa leve. Que en este mandato la gestión del mandatario ADOLFO LEÓN GÓMEZ DUQUE, se

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

entiende remunerada por su vinculación laboral con la sociedad Celsia SA. E.S.P., propietaria de la sociedad Porvenir II S.A.S. E.S.P. El presente contrato de mandato se rige por las respectivas normas civiles y comerciales de la Ley. Los mandatarios en el ejercicio del poder que se les ha conferido, deberán ceñirse a los procedimientos señalados por la Compañía.

El presente poder tendrá vigencia hasta cuando discrecionalmente se decida su revocatoria por medio de otra escritura pública en tal sentido.

Acto: PODER OTORGAMIENTO.
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.693 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLIN DEL 2018/03/16.
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre Apoderado: GIANCARLO ORTIZ DAZA
Identificación: 86085638

Nombre Apoderado: WILLIAM ORLANDO GUALTEROS RODRIGUEZ
Identificación: 79517329

Nombre Apoderado: CAROLINA RIOS USMA
Identificación: 1040040068

Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2018/04/11 Libro: 5 Nro.: 72

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecuten o celebren conjunta o separadamente los actos o contratos que se enuncian a continuación:

1. Suscribir contratos, acuerdos o manifestaciones unilaterales de voluntad, de cualquier tipo con la finalidad adquirir, gravar o limitar la propiedad, la posesión, el uso, la tenencia y en general cualquier derecho inmobiliario sobre los predios requeridos directa o indirectamente por la Compañía para el desarrollo y operación del Proyecto, quedando facultados para acordar todos los términos de los mismos, tales como convenir valores, intereses, plazos, condiciones, fechas de entrega; firmar otrosies y/o modificaciones; y realizar todas

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

las actuaciones y suscribir las escrituras públicas, para conciliar, transigir y recibir, y en general los documentos requeridos para su perfeccionamiento.

2. Realizar todos los actos y diligencias que llegaren a ser necesarias para el registro efectivo de las escrituras públicas que contengan cualquier derecho inmobiliario sobre los predios requeridos directa o indirectamente por la Compañía para el desarrollo y operación del Proyecto, tales como aclaraciones, correcciones, complementaciones, adiciones, actualizaciones, entre otros, ante las entidades y autoridades pertinentes, entendiéndose que la enunciación de dichos actos es ejemplificativa y no taxativa.

3. Suscribir las actas de entrega o recibo de los inmuebles.

4. Manifestar bajo la gravedad del juramento que los inmuebles adquiridos para el desarrollo del proyecto no estarán destinados a vivienda familiar, y en este sentido no serán procedentes las indagaciones relacionadas con la Ley 258 de 1996; y para manifestar que los inmuebles adquiridos tendrán un uso diferente a la explotación agrícola.

5. Negociar y suscribir los permisos de acceso a los inmuebles requeridos para la ejecución y operación del Proyecto. 6. Solicitar y tramitar ante las autoridades administrativas los permisos, autorizaciones, correcciones y actos administrativos que en general llegaren a ser necesarios para adquirir, gravar o limitar la propiedad, la posesión, el uso, la tenencia y en general cualquier derecho inmobiliario sobre los predios requeridos directa o indirectamente por la Compañía para el desarrollo y operación del Proyecto.

7. Establecer las compensaciones que se deban reconocer a los propietarios poseedores, ocupantes o tenedores de los predios requeridos para la ejecución de Proyecto.

8. Notificarse personalmente de actos administrativos y presentar los recursos a que haya lugar en nombre y representación de la sociedad.

9. En general para realizar cualquier acto o suscribir cualquier contrato necesario para materializar el uso, goce y/o disposición de los inmuebles requeridos directa o indirectamente para para la ejecución y operación del Proyecto.

El límite en la cuantía para la celebración de cualquiera de los actos o contratos anteriormente descritos es de 1,000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el ejercicio de este mandato, los apoderados pondrán en su actuación

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la debida diligencia y cuidado, respondiendo hasta por la culpa leve.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Extracto de Acta No. 2 del 3 de enero de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2012, en el libro 9o., bajo el No. 296, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su razón social por la de:

PRODUCCION DE ENERGIA S.A.S. E.S.P.

Acta No. 003 del 26 de enero de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Entidad el 3 de febrero de 2012, en el libro 9o., bajo el No. 1954, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

PRODUCCION DE ENERGIA S.A.S E.S.P-PROE SAS E.S.P o simplemente podrá utilizar el nombre corto o sigla de la sociedad PROE SAS E.S.P

Acta No. 009 del 20 de septiembre de 2013, de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

Acta No. 15 del 10 de Agosto de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 25 de Agosto de 2015, en el libro 9o., bajo el No. 28197, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su razón social y en adelante se denominara:

PRODUCCION DE ENERGIA S.A.S. E.S.P. SIGLA: PROE S.A.S. E.S.P.

Extracto de Acta No.17 del 07 de junio de 2016, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Entidad el 01 de julio de 2016, en el libro 9o., bajo el No.15605, mediante la cual la sociedad cambia su denominación y en adelante se identificará así:

PORVENIR II S.A.S. E.S.P.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL ARGOS S.A.

MATRIZ: 001039-04 Grupo Argos S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA INVERSION EN TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ESPECIALMENTE EN ACCIONES, CUOTAS, PARTES O CUALQUIER OTRO TITULO DE PARTICION, EN SOCIEDADES, ENTES, ORGANIZACIONES, FONDOS O CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL QUE PERMITA LA INVERSION DE RECURSOS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 20 DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7933 16/03/2022

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

561179 04 ODINSA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: ESTUDIO, REALIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y EXPLOTACIÓN,

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

POR SI MISMO O EN ASOCIO CON TERCERAS PERSONAS, DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y OBRAS PROPIAS DE LA INGENIRÍA Y DE LA ARQUITECTURA.

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30684 01/10/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29703 22/09/2021

575758 12 SUMMA - SERVICIOS CORPORATIVOS INTEGRALES S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR DE SERVICIOS EMPRESARIALES ESPECIALIZADOS A LAS EMPRESAS VINCULADAS, AL GRUPO EMPRESARIAL ARGOS O A TERCEROS, EN CUALQUIER ÁREA QUE PUEDA CREAR VALOR PARA SUS CLIENTES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 13 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4806 08/03/2017

SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 13 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4806 08/03/2017

289546 04 CELSIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE GENERACION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 08 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 953 15/01/2021

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

434051 12 SATOR S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PROMOVER LA EXPLOTACION DE PRODUCTOS EN EL EXTERIOR ESPECIALMENTE LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL DEL CARBON Y CUALQUIERA OTRA SUSTANCIA MINERAL ASOCIADA CON EL CARBON, BIEN SEA EXPLOTADOS POR LA SOCIEDAD O POR TERCEROS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

CEMENTOS ARGOS S.A.

DOMICILIO: BARRANQUILLA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART 261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: EXOPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL CEMENTO Y LA PRODUCCION DE MEZCLAS DE CONCRETO Y CUALESQUIERA OTROS MATERIALES O ARTICULOS A BASE DE CEMENTO CAL O ARCILLA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7933 16/03/2022

ODINSA GESTOR PROFESIONAL S.A.S. a través de ODINSA S.A.

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GESTION PROFESIONAL DE FONDOS DE CAPITAL PRIVADO Y SUS COMPARTIMIENTOS, EN LOS TERMINOS DEL INCISO 3 DEL ARTICULO 3.3.7.2.2 DEL DECRETO 2555 DE 2010, PUDIENDO, EN TODO CASO, EJECUTAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA

CONFIGURACION: PRIVADO DE FEBRERO 03 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 3456 08/02/2022

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

AUTOPISTAS DEL NORDESTE (CAYMAN) LTD a través de 561179-04
ODINSA S.A.

DOMICILIO: GEORGE TOWN - ISLAS CAIMAN

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE INVERSIONES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 13 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4806 08/03/2017

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A. en Liquidación a través de 561179-04 ODINSA S.A.

DOMICILIO: VILLAVICENCIO - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN, CONTRATOS DE OBRA Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES O PRIVADAS DE CUALQUIER ORDEN Y NATURALEZA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 13 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4806 08/03/2017

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 28 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19091 03/08/2017

BOULEVARD TURISTICO DEL ATLANTICO S.A. a través de 561179-04 ODINSA S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD ES CONCESIONARIA DE LA CARRETERA BOULEVARD TURÍSTICO DEL ATLÁNTICO EN REPÚBLICA DOMINICANA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 13 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4806 08/03/2017

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

JV PROYECTOS ADN SRL a través de 561179-04 ODINSA S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: SOCIEDAD SUBCONTRATISTA DE AUTOPISTA DEL NORDESTE S.A., ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA CONCESIÓN AUTOPISTAS DEL NORDESTE EN REPÚBLICA DOMINICANA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 28 DE 2017

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19091 03/08/2017
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

JV PROYECTOS BTA SRL a través de 561179-04 ODINSA S.A.
DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: SOCIEDAD SUBCONTRATISTA DE BOULEVARD TURÍSTICO DEL ATLÁNTICO S.A., ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA CONCESIÓN BOULEVARD TURÍSTICO DEL ATLÁNTICO EN REPÚBLICA DOMINICANA.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 28 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19091 03/08/2017

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

CELSOLAR SA a través de 289546-04 CELSIA S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GENERACIÓN DE ENERGIA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6013 30/03/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A. a través de 561179-04 ODINSA S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD ES CONCESIONARIA DE LA CARRETERA AUTOPISTAS DEL NORDESTE EN REPÚBLICA DOMINICANA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 13 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 4806 08/03/2017

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

211709-04 LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

SIGLA: LOGITRANS S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART 261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: TRANSPORTE DE PERSONAS Y DE TODO TIPO DE CARGA DENTRO Y FUERA DEL PAIS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

CELSIA HONDURAS S.A. de C.V. a través de 289546-04 CELSIA S.A.
DOMICILIO: TEGUCIGALPA - HONDUREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTAR SERVICIOS DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y EJECUTAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA CONEXA A ESTOS SERVICIOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JUNIO 27 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 16720 29/06/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 20 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18215 31/05/2021

418014-12 CORPORACIONES E INVERSIONES DEL MAR CARIBE S.A.S. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

SIGLA: CIDMC S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

420890-12 COLENER S.A.S a través de 289546-04 CELSIA S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZACION Y/O EJECUCION DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE COMERCIO PERMITIDO POR LA LEY DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

CONCRETOS ARGOS S.A.S. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART 261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: EXPLOTACION, EXPLORACION, TRANSFORMACION, TRANSPORTE, BENEFICIO, APROVECHAMIENTO INTEGRAL, COMERCIALIZACION Y VENTA DE MINERALES PETREOS TALES COMO CONCRETO PREMEZCLADO, ARENA, CEMENTO Y GRAVAS Y DE CUALQUIER OTRO MATERIAL O ARTICULO A BASE DE ARENA, CONCRETO, CEMENTO O GRAVAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

COLCARIBE HOLDINGS S.A. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: TRANSPORTE MARITIMO EN ESPECIAL DE CLINKER Y CEMENTO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

ARGOS NORTH AMERICA CORP. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: DELAWARE - ESTADOUNIDENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART 261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: REALIZACION DE INVERSIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

CEMENT AND MINING ENGINEERING INC a través de CEMENTOS ARGOS

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART 261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: REALIZACION DE INVERSIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

CI DEL MAR CARIBE (BVI) INC a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

DOMICILIO: ROAD TOWN - BRITANICA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART 261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE CEMENTO CLINKER Y CAL

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

TRANSATLANTIC CEMENT CARRIERS INC a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART 261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: TRANSPORTE MARITIMO EN ESPECIAL DE CLINKER Y CEMENTO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

ARGOS PORTS (WILMINGTON) LLC a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

DOMICILIO: DELAWARE - ESTADOUNIDENSE

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART 261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION DE CEMENTO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE 26 DE MAYO DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19371 24/08/2016

VALLE CEMENT INVESTMENTS INC a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART
261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: REALIZACION DE INVERSIONES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 17 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9358 29/03/2021

AMERICAN CEMENT TERMINALS LLC a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: DELAWARE - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART
261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: REALIZACION DE INVERSIONES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

ZONA FRANCA ARGOS S.A.S. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: CARTAGENA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: Mas
del 50% del capital
ACTIVIDAD: Fabricación de cemento y productos derivados o
similares. Desarrollo de actividades propias de los usuarios
operadores, usuarios industriales de bienes y servicios de zona
franca, prestación de servicios portuarios.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 24 DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13411 08/11/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

SOUTHERN STAR LEASING LLC a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: DELAWARE - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ART.261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ART.28 DE LA LEY 222 DE 1995

ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 29 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12155 11/09/2008

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

VENEZUELA PORTS COMPANY S.A. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ART.261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ART.28 DE LA LEY 222 DE 1995

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE INVERSIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 29 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12155 11/09/2008

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

HAITI CEMENT HOLDING S.A a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ART.261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ART.28 DE LA LEY 222 DE 1995

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE INVERSIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 29 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12155 11/09/2008

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

CIMENTERIE NATIONALE S.E.M a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

DOMICILIO: FOND MOMBIN - HAITIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ART.261 INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO Y ART.28 DE LA LEY 222 DE 1995

ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CEMENTO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 29 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12155 11/09/2008

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

ARGOS PANAMA S.A. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART 261, NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: PRODUCCION DE CEMENTO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 18 DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13282 22/09/2009

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

CONCRETO, S.A a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART 261, NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: PRODUCCION DE CONCRETO PREMEZCLADO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 18 DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13282 22/09/2009

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

TERMINAL GRANELERA BAHIA LAS MINAS, S.A a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART 261, NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO

ACTIVIDAD: SERVICIOS MARITIMOS Y LOGISTICA DE NAVEGACION

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 18 DE 2009

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13282 22/09/2009

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

ARGOS DOMINICANA S.A. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART 261, NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: FABRICACION Y VENTA DE CEMENTO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 18 DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13282 22/09/2009
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

ARGOS USVI CORP. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: SAINT THOMAS - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART 261, NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: TERMINAL MARITIMO Y COMERCIALIZACION DE CEMENTO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 18 DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13282 22/09/2009
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

ARGOS (DOMINICA) LTD. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: ROSEAU - DOMINIQUEZ
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART 261, NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: TERMINAL MARITIMO Y COMERCIALIZACION DE CEMENTO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 18 DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13282 22/09/2009
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

CEMENTOS ARGOS COMPANY LIMITED a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: ANTIGUA - ANTIGUANO
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART 261, NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: TERMINAL MARITIMO Y COMERCIALIZACION DE CEMENTO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 18 DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13282 22/09/2009
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ARGOS ST. MAARTEN N.V. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: SAINT MAARTEN - CURAZALEÑO
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ART 261, NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: TERMINAL MARITIMO Y COMERCIALIZACION DE CEMENTO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 18 DE 2009
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13282 22/09/2009
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. a través de 289546-04 CELSIA S.A.
DOMICILIO: YUMBO - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: GENERACION, TRANSMISION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE TULUA S.A E.S.P a través de 289546-04 CELSIA S.A.
DOMICILIO: TULUA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: GENERACION, TRANSMISION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

ARGOS USA LLC a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ARTICULO 261 NUMERAL 1 CODIGO DE COMERCIO
ACTIVIDAD: PRODUCCION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE CEMENTO

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 06 DE 2011
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18188 07/10/2011
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

CELSIA COLOMBIA INVERSIONES S.A.S. a través de 289546-04 CELSIA S.A.

DOMICILIO: YUMBO - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11403 20/09/2007

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

CONCRETOS ARGOS DOMINICANOS S.R.L. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE CONCRETO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE ABRIL 26 DE 2013

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 8353 08/05/2013

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

ARGOS HONDURAS S.A. DE C.V. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

DOMICILIO: TEGUCIGALPA - HONDUREÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACION DE INVERSIONES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 19 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14106 23/07/2014

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

ARGOS SEM LLC a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

DOMICILIO: DELAWARE CITY - ESTADOUNIDENSE

Subsidiaria

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: SERVICIOS DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, DESARROLLO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS, MANEJO Y/O ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL, OPERACIONES Y/O LOGISTICA.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14106 23/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

AUTOPISTAS DEL OESTE S.A. a través de 561179-04 ODINSA S.A.
DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: VEHICULO DE INVERSION
CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19310 08/08/2017
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

ARGOS GUYANE S.A.S a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: GUAYANA FRANCESA - FRANCESA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: FABRICACION DE CEMENTO, CONCRETO Y PRODUCTOS RELACIONADOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 19 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14106 23/07/2014
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

456247-12 PORVENIR II S.A.S. E.S.P. a través de 289546-04
CELSIA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: GENERACION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 10 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30048 23/09/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

BAHÍA LAS MINAS CORP. a través de 289546-04 CELSIA S.A.

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GENERACION DE ENERGIA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 10 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30048 23/09/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

BONTEX, S.A a través de 289546-04 CELSIA S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GENERACION DE ENERGIA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 10 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30048 23/09/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

ALTERNEGY, S.A a través de 289546-04 CELSIA S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: GENERACION DE ENERGIA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 10 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30048 23/09/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

CELSIA CENTROAMERICA S.A a través de 289546-04 CELSIA S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ACTIVIDADES DE SOPORTE Y ADMINISTRACION DE NEGOCIOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 10 DE 2015

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30048 23/09/2015

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

ENERWINDS DE COSTA RICA S.A a través de 289546-04 CELSIA S.A.

DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE

Subsidiaria

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSION EN PROYECTOS DE GENERACION DE ELECTRICIDAD
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 10 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30048 23/09/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

234824-04 CONCESION TUNEL ABURRA - ORIENTE S.A. a través de
561179-04 ODINSA S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 05 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 36368 23/12/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 20 DE 2021
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18215 31/05/2021

PLANTA EOLICA GUANACASTE S.A a través de 289546-04 CELSIA S.A.
DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: GENERACION DE ENERGIA
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 10 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30048 23/09/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

LANDCO LA GLORIA S.A a través de 289546-04 CELSIA S.A.
DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: INVERSIONES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 10 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 30048 23/09/2015
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. a través de 561179-04 ODINSA S.A.
DOMICILIO: DOSQUEBRADAS - COLOMBIANA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: CONSTRUCCION DE OBRAS PÚBLICAS POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN ASI COMO EL DESARROLLO TOTAL O PARCIAL DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS BAJO CUALQUIER OTRO SISTEMA DISTINTO AL DE CONCESIÓN.

CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19371 24/08/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 28 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19091 03/08/2017

CARIBBEAN INFRASTRUCTURE COMPANY N.V. a través de 561179-04 ODINSA S.A.

DOMICILIO: ORANJESTAD - ARUBEÑO / A

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS

CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19371 24/08/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

CHAMBA BLOU NV a través de 561179-04 ODINSA S.A.

DOMICILIO: ORANJESTAD - ARUBEÑO / A

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS

CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19371 24/08/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S a través de 561179-04 ODINSA S.A.

DOMICILIO: VILLAVICENCIO - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL

CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19371 24/08/2016

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 28 DE 2017

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19091 03/08/2017

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTRUCTORA BOGOTA FASE III S.A. - CONFASE a través de
561179-04 ODINSA S.A.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS
CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19371 24/08/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 28 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19091 03/08/2017

MARJORAM RIVERSIDE COMPANY S.A. a través de 561179-04 ODINSA
S.A.
DOMICILIO: ROAD TOWN - BRITANICA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE INVERSIONES
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19371 24/08/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

ODINSA PROYECTOS E INVERSIONES S.A a través de 561179-04 ODINSA
S.A.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE INVERSIONES
CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19371 24/08/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 28 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19091 03/08/2017

ODINSA SERVICIOS S.A.S a través de 561179-04 ODINSA S.A.
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C. - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y
MANTENIMINETO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y AEROPORTUARIA
CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2016

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19371 24/08/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 28 DE 2017
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19091 03/08/2017

QUADRAT GROUP INC a través de 561179-04 ODINSA S.A.
DOMICILIO: ROAD TOWN - BRITANICA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE INVERSIONES
CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19371 24/08/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

SUPPLY LINK LLC a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: DELAWARE - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: TERMINAL MARÍTIMO
CONFIGURACION: PRIVADO DE AGOSTO 04 DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 19371 24/08/2016
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

ARGOS TRADING PUERTO RICO LLC. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: COMERCIALIZACION INTERNACIONAL DE CEMENTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 24 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21925 03/09/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

CEMENTOS DE CALDAS S.A. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: VILLAMARÍA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL CEMENTO Y LA PRODUCCIÓN DE CONCRETO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 24 DE 2018

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21925 03/09/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

CELSIA COSTA RICA S.A. a través de 289546-04 CELSIA S.A.
DOMICILIO: SAN JOSE DE COSTA RICA - COSTARRICENSE
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZACION DE INVERSIONES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 24 DE 2018
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 21925 03/09/2018
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

ARGOS PUERTO RICO CORP a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: SAN JUAN DE PUERTO RICO - PUERTORIQUEÑA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE CEMENTO
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 06 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15527 21/05/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

COMERCIAL ARVENCO C.A. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: BARQUISIMETO - VENEZOLANA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZACION DE INVERSIONES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 29 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 12155 11/09/2008
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

INMUEBLES MIRAFLORES S.A a través de CEMENTOS ARGOS S.A.
DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA
Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE INVERSIONES INMOBILIARIAS EN PANAMÁ.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 06 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15527 21/05/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 02 DE 2021

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6475 05/03/2021

SURCOL HOUDSTERMAATSCHAPPIJ N.V. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

DOMICILIO: PARAMARIBO - SURINAMÉS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE INVERSIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 25 DE 2010

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13612 31/08/2010

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

VENSUR N.V. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

DOMICILIO: PARAMARIBO - SURINAMÉS

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE CEMENTO

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE AGOSTO 25 DE 2010

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 13612 31/08/2010

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

DIVISA SOLAR 10MW S.A a través de 289546-04 CELSIA S.A.

DOMICILIO: PANAMA - PANAMEÑA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: OPERAR EL NEGOCIO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 06 DE 2019

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 15527 21/05/2019

MODIFICACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 26 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 10545 02/06/2020

ARGOS GUATEMALA S.A. a través de CEMENTOS ARGOS S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE GUATEMALA - GUATEMALTECA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN DE CEMENTO Y PRODUCTOS RELACIONADOS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE JULIO 07 DE 2020

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 14005 13/07/2020

706715-12 ODINSA VIAS S.A.S. a través de 561179-04 ODINSA S.A.

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACION, REALIZACION,
FINANCIACION Y EXPLORACION POR SI MISMA, EN ASOCIO CON O
INVIRTIENDO EN TERCERAS PERSONAS, DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y
OBRAS PROPIAS DE LA INGENIERIA Y DE LA ARQUITECTURA

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 29703 22/09/2021

712763-12 ENERBIT S.A.S. E.S.P. a través de 289546-04 CELSIA
S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN DE
ENERGÍA ELÉCTRICA

CONFIGURACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 09 DE
2021

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 38212 13/12/2021

718324-12 SOLUCIONES MODULARES ARGOS S.A.S a través de CEMENTOS
ARGOS S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: DISEÑO, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, TRANSPORTE,
ENSAMBLAJE, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS PREFABRICADOS
EN CONCRETO Y CUALESQUIERA MATERIALES Y ELEMENTOS PROPIOS,
ACCESORIOS Y COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS OFF? SITE

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 09 DE 2022

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 7933 16/03/2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3511

Actividad secundaria código CIIU: 8414

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: PORVENIR II S.A.S E.S.P
Matrícula No.: 21-518148-02
Fecha de Matrícula: 30 de Septiembre de 2011
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: CRA 43 A # 1 A SUR 143
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3511

Recibo No.: 0022754332

Valor: \$00

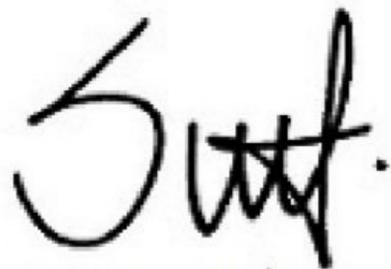
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljkPddaabdcbaMdl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



Demanda Alexander Moreno Bermúdez contra COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA y PORVENIR EPS

1 mensaje

hernan monterroza <monterrozah25@gmail.com>

vie., 12 de mayo de 2023 a la hora 12:05 a. m.

Para: notificacionesjudiciales@sura.com.co, notificacionesjudiciales@epssura.com.co, notificacionesjudiciales@arlsura.com.co, porvenir@en-contacto.co, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

SEÑOR:

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA (REPARTO) -
E.S.D.

ASUNTO	DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
REF:	PENSIÓN DE INVALIDEZ
DE:	ALEXANDER MORENO BERMUDEZ
CONTRA:	COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA y PORVENIR EPS

HERNAN MONTERROZA VERGARA, *identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.918.679 expedida en Cartagena, Tarjeta Profesional 153.759, actuando en representación del señor ALEXANDER MORENO BERMUDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.144.230, con el poder que me confiere presento DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA CONTRA:* contra de la COMPAÑÍA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A- SURA y PORVENIR EPS, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda, para que mediante el trámite legal correspondiente y mediante sentencia se confieran las condenas que indicare en la parte petitoria, teniendo en cuenta los siguientes:

I. HECHOS

1. El señor ALEXANDER MORENO BERMÚDEZ, fue vinculado laboralmente por contrato a término indefinido el día 30 de agosto de 2000 por la Empresa CARBOGRANELLS, en la Ciudad de Santa Marta – Magdalena.
2. El día 02 de octubre de 2009 mí prohijado sufrió un Accidente de Trabajo al servicio de la Empresa CARBOGRANELLS. En el cual sufrió lesión en su rodilla derecha y su columna lumbosacra.

3. El 30 de agosto del 2012 sufre otro accidente donde tuvo las siguientes lesiones:

Ruptura del Ligamento Cruzado Anterior.

Ruptura del cuerno posterior del menisco externo y del cuerno posterior del menisco interno.

4. El 09 de agosto del 2010, fue intervenido quirúrgicamente por la lesión en L4-L5 y la fractura que sufrió en la vértebra T8 fue tratada de manera conservadora.

5. El 23 de febrero del 2011, fue intervenido quirúrgicamente por la lesión de la rodilla derecha.

6. El 03 de mayo del 2012 le fue calificado la pérdida de capacidad laboral por parte de la ARL SURA reportando una pérdida capacidad laboral del 30%.